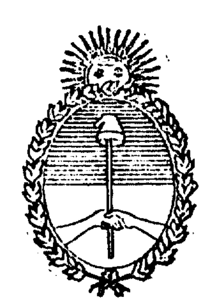
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 10 de diciembre de 1981

NUMERO

24.814

AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 119.812

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009

PUBLICACIONES
T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221

AVISOS
T. E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697

PERSONAL
T. E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$ 1.500

SUMARIO

19811210



LEYES

MULTAS

Actualízanse los montos mínimos y máximos de las sanciones de multa imponibles y de pagos previos requeridos para la concesión del recurso de apelación en virtud de diversas disposiciones contenidas en leyes cuya aplicación se encuentra en sede administrativa, a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1981.

Señor Ministro del Interior en Ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional:

TENGO el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de elevar a su consideración un proyecto de ley mediante el cual se actualizan los montos mínimos y máximos de las sanciones de multa imponibles y de pagos previos requeridos para la concesión del recurso de apelación en virtud de diversas disposiciones contenidas en leyes cuya aplicación se encuentra en sede administrativa, a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La actualización propuesta se torna indispensable a los fines de restablecer el efecto ejemplificador que necesariamente debe poseer toda norma de carácter sancionatoria para que cumpla su finalidad disuasiva, toda vez que el agudo proceso inflacionario que afectó la economía del país ha ocasionado su constante disminución y hasta, en muchos casos, su virtual desaparición.

Atento a la variedad de las transgresiones que se sancionan por las leyes que se relacionan, se ha procurado establecer un espectro amplio entre el mínimo y el máximo de las multas actualizadas, a los efectos de que las respectivas autoridades de aplicación puedan graduar las penas de acuerdo con las violaciones que se cometan.

El proyecto faculta también al Poder Ejecutivo Nacional para que por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería efectúe semestralmente una nueva actualización en base a la variación registrada en el Indice de Precios al por Mayor, Nivel General, confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos o el que lo reemplazare.

Se prevé además la actualización de las multas que se impongan en virtud de las leyes enunciadas en el artículo 1º y de la Ley Nº 21.862 desde la fecha en que debieran pagarse hasta aquélla en que se hagan efectivas, en base a la variación registrada en el índice referido en el párrafo anterior, atento a que los trámites administrativos posteriores a la imposición y judiciales tendientes a su cobro insumen un tiempo prolongado que va deteriorando el propósito ejemplificador que se tuvo en mira al aplicar la multa con el consiguiente beneficio a favor del transgresor, que pagaría así la multa en moneda desvalorizada.

No se han incluido leyes de reciente sanción, cuyas multas han sido incrementadas y en las que se prevé la mecánica de actualización de sus montos. Dichas leyes son las 22.203 (sustituye el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 6.640 del 8 de agosto de 1963); 22.401 (sustituye el artículo 8º de la Ley Nº 19.852) y 22.421 (deroga la Ley 13.908).

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge R. Aguado

LEY Nº 22.517

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1981.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Ministro del Interior en Ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Sustitúyense los montos de las multas previstas en las siguientes leyes por los importes que se indican a continuación:

1) Decreto-Ley Nº 9.244 de fecha 10 de octubre de 1963 (artículo 6º); Leyes Nros. 16.524 (artículo 1º); 18.073 (artículo 6º); 19.212 (artículo 2º); 20.247 (artículos 3º, 39 y 41); 20.309 (artículo 6º); 20.418 (artículo 5º); 20.425 (artículo 5º); 20.466 (artículo 13). Multas graduables entre un mínimo de quinientos mil pesos ($ 500.000) y un máximo de cien millones de pesos ($ 100.000.000).

2) Ley Nº 18.819 (artículo 6º) multas graduables de (quinientos mil pesos) pesos 500.000) hasta cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000).

3) Ley Nº 19.800 (artículo 42) multas desde quinientos mil pesos ($ 500.000) hasta doscientos millones de pesos (pesos 200.000.000).

4) Ley Nº 20.466 (artículo 13). En caso de reincidencia los límites mínimos y máximos de la multa serán de un millón de pesos ($ 1.000.000) y trescientos millones de pesos ($ 300.000.000), respectivamente.

5) Ley Nº 20.739 (artículo 3º) multas desde quinientos mil pesos ($ 500.000) hasta diez millones de pesos ($ 10.000.000).

6) Ley Nº 20.247 (artículo 41). En caso de reincidencia, los límites mínimo y máximo de la multa serán de un millón de pesos ($ 1.000.000) y doscientos millones de pesos ($200.000.000), respectivamente.

ARTICULO 2º — Sustitúyense los montos de los pagos previos requeridos para la concesión del recurso de apelación en las siguientes leyes:

1) Ley Nº 19.212 (artículo 3º) pago previo de hasta dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000).

2) Ley Nº 19.800 (artículo 43) pago previo de multa en el caso que no supere la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000).

ARTICULO 3º — Los montos de las multas que se impongan en virtud de las leyes enunciadas en el artículo 1º y de la Ley Nº 21.862 se actualizarán en base a la variación registrada en el Indice de Precios al por Mayor, Nivel General, confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos o el que lo reemplazare, entre la fecha en que debió pagarse y aquélla en que se haga efectiva.

ARTICULO 4º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a actualizar semestralmente, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, los montos de las sanciones de multas y de pagos previos requeridos para la concesión del recurso de apelación determinados en los artículos precedentes, tomando como base de cálculo la variación registrada en el Indice de Precios al por Mayor Nivel General, confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos o el que lo reemplazare.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LIENDO
Jorge R. Aguado



DECRETOS

ARMAS

Autorízase al Registro Nacional de Armas a aplicar, a todos los declarantes de armas de guerra, las disposiciones del Decreto Nº 2.833|77.

Podrá exigirse el cumplimiento del Decreto Nº 395|75.

DECRETO Nº 2.137

Bs. As., 7|12|81

VISTO el Decreto 436|81, por el cual se dictaron normas que posibiliten la determinación de la existencia de armas de guerra, mediante la denuncia de quienes las posean y aún no hubieran hecho la pertinente declaración, y

CONSIDERANDO:

Que el elevado número de usuarios que procedió a la declaración de sus armas de guerra ha excedido los cálculos previstos, poniéndose ello de manifiesto la voluntad por parte de la ciudadanía de normalizar su situación;

Que por imperio de lo reglado en la reglamentación de la Ley Nro. 20.429, aprobada por Decreto 395|75, se requiere el cumplimiento de diversos requisitos para acreditar la condición de legítimo usuario;

Que, a su vez, por el Decreto 2.833|77 se eximió, a los declarantes comprendidos en sus términos, de la observancia de las exigencias contenidas en los artículos 55, inciso 3º; 56, incisos 1º, 2º, 3º y 6º y 58 párrafo segundo— del Anexo I al Decreto 395|75, para otorgar las credenciales de legítimo usuario.

Que la situación creada con motivo del dictado del Decreto Nº 436|81 es análoga a la anterior, por lo que se considera equitativo aplicar el mismo criterio, pero con relación a todos los declarantes, sin perjuicio de permitir que el Registro Nacional de Armas conserve la facultad de requerir el cumplimiento de lo normado en el Decreto 395|75, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Que la solución buscada tiene por objeto lograr una considerable racionalización de tareas y medios, a la vez que simplifica los trámites, posibilitando la entrega de la documentación en breve tiempo y economía de personal,

Por ello,

El Ministro del Interior en Ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Defensa (Registro Nacional de Armas) a aplicar, a todos los declarantes de armas de guerra, las disposiciones del Decreto Nº 2.833|77.

Art. 2º — El Registro Nacional de Armas podrá, cuando las circunstancias así lo aconsejen, exigir el cumplimiento de lo previsto en los artículos 55, inciso 3º y 56, incisos 1º, 2º, 3º y 6º del Anexo I al Decreto Nº 395|75.

Art. 3º — Igual criterio será de aplicación para la primera renovación de credenciales de legítimo usuario.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LIENDO
Horberto M. Couto

AVALES DEL ESTADO

Se establece el monto máximo de avales a otorgar con respaldo de las disponibilidades del Tesoro Nacional a las operaciones de crédito externo o interno que se convengan con destino al financiamiento de las obras de construcción de distintas Autopistas Urbanas.

DECRETO Nº 2.138

Bs. As., 9|12|81

VISTO lo dispuesto por el Decreto número 1.668 del 3 de agosto de 1978; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del citado decreto declaró de interés nacional a los efectos establecidos por el artículo 48 de la Ley Nº 16.432 incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente del Presupuesto) el plan de realizaciones previstas por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para la construcción de la Red de Autopistas Urbanas integrada al sistema de comunicación vial que circunda la Capital Federal.

Que el artículo 48 de la Ley número 16.432 incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente del Presupuesto), otorga al Poder Ejecutivo, entre otras facultades, la de prestar la garantía de la Nación, con carácter accesorio o principal, a obligaciones que asuman entidades públicas y privadas con el fin de establecer o ampliar servicios públicos o actividades que, directa o indirectamente, estén vinculadas a los servicios de ese carácter, mediante obras o explotaciones legalmente autorizadas, o realizar inversiones fundamentales para el desarrollo económico del país, declaradas de interés nacional por ley o por el mismo Poder Ejecutivo.

Que, en consecuencia, el artículo 2º del Decreto Nº 1.668|78 faculta al Ministerio de Economía para que, por conducto de la entonces Secretaría de Estado de Hacienda —ahora Subsecretaría— otorgue el aval con el respaldo de las disponibilidades del Tesoro Nacional, a las operaciones de crédito interno o externo que se convengan con destino al financiamiento de las obras a que se refiere el artículo 1º del mismo decreto sin establecer límite máximo.

Que la búsqueda de financiamiento interno y externo que se realiza con el aval del Estado compite con la búsqueda de fondos internos y externos que hace el propio Estado para el financiamiento de su presupuesto, y como todo déficit del sector público, limita el acceso del sector privado a los recursos financieros originados en el ahorro interno y externo disponible para financiar la inversión privada.

Que las limitaciones de recursos que se derivan de la situación económica general, así como las múltiples necesidades de inversión y prestación de servicios públicos que deben ser atendidas, hacen conveniente asignar prioridades en materia de obra pública en el marco del sistema presupuestario general.

Que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires ha encontrado formas de reducir significativamente la magnitud de las obras a realizar, sobre la base de reducciones que no afecten la funcionalidad de las obras y que además está dispuesta a que haga efectiva la adecuada contragarantía por los desfasajes financieros que puedan producirse entre el monto de los intereses por la deuda avalada y el ingreso efectivo por peaje que perciban las empresas conforme a las condiciones de la concesión, a través de la coparticipación federal de la que dispondrá anualmente.

Que consecuentemente, es preciso establecer un monto máximo para el otorgamiento de tales garantías.

Por ello,

El Ministro del Interior en Ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional Decreta:

Artículo 1º — Establécese un monto máximo de ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (u$s 150.000.000) de avales a otorgar con respaldo de las disponibilidades del Tesoro Nacional en virtud del artículo 2º del Decreto Nº 1.668|78 a las operaciones de crédito interno o externo que se convengan con destino al financiamiento de las obras de construcción de las Autopistas AU 1 - 25 de Mayo, AU 6 - Perito Moreno y Tramo Sur de la AU 7 - Occidental. El precitado límite comprende los importes en concepto de capital, intereses, comisiones y demás gastos inherentes a las operaciones que se convengan y excluye las sumas avaladas hasta la vigencia del presente decreto.

Art. 2º — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires afectará como contragarantía de los avales que se otorguen en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior los recursos que perciba anualmente dicha Comuna, a entera satisfacción de la Subsecretaría de Hacienda.

Art. 3º — La vigencia de los avales que se otorguen conforme al artículo 1º queda sujeta a la plena conformidad expresada en forma fehaciente por las empresas concesionarias con los límites establecidos por el presente decreto. Se tendrá en cuenta también para el otorgamiento de avales, el estado de avance de las obras.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LIENDO
Lorenzo Sigaut
Carlos A. Lacoste

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Desígnase director por un nuevo período.

DECRETO Nº 2.094

Bs. As., 1º|12|81

VISTO que con fecha 2 de diciembre de 1981 se producirá el vencimiento del mandato de Director del Banco Nacional de Desarrollo, que desempeña el doctor D. Luis Bernardo Mey, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas auspicia la reelección del mencionado funcionario, por un nuevo período de ley, conforme lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 21.629.

Por ello,

El Ministro del Interior en Ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Directorio del Banco Nacional de Desarrollo, Director, por un nuevo período de ley, al doctor D. Luis Bernardo Mey (M.I. Nº 0.412.153).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LIENDO
Lorenzo Sigaut

CONTRATOS DE PRESTAMO

Apruébase un contrato de financiación a suscribirse entre Hidronor S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima y el Union Bank of Switzerland.

DECRETO Nº 2.117

Bs. As., 3|12|81

VISTO el Expediente Nº 686.343|81 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de


19811210

Energía Hidroeléctrica y Térmica) por el cual Hidronor S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima, solicita la aprobación del contrato de financiación propuesto para ser celebrado con el Unión Bank of Switzerland con la garantía de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho préstamo se concretará la cooperación financiera de esa Entidad al proyecto hidroeléctrico de Piedra del Aguila.

Que las condiciones, plazos de amortización, tasa de interés y demás cláusulas contenidas en este Contrato se consideran adecuadas a los propósitos y objetivos a que está destinado el crédito a obtenerse.

Que el artículo 5º de la Ley Nº 20.050 declaró de interés nacional los trabajos correspondientes al Complejo Alicopa, del cual el proyecto hidroeléctrico de Piedra del Aguila forma parte, y en su artículo 7º se le hacen extensivas las disposiciones del artículo 4º de la Ley Nº 17.574 (modificada por la Ley Nº 19.995) que autoriza al Poder Ejecutivo Nacional para otorgar la garantía de la Nación Argentina a las obligaciones que, en moneda nacional o extranjera, emita Hidronor S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima para la realización de las obras.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Nº 16.432 incorporada a la Ley Permanente de Presupuesto y modificado por el artículo 7º de la Ley Nº 20.548, el Poder Ejecutivo Nacional se halla autorizado para aprobar operaciones de la naturaleza de la sometida a su consideración.

Por ello,

El Ministro del Interior
en Ejercicio del Poder
Ejecutivo Nacional
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Préstamo a suscribirse entre Hidronor S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima y el Union Bank of Switzerland con la garantía de la Nación Argentina, por un monto de cinco millones noventa y ocho mil novecientos treinta y cuatro francos suizos (Fr. Sz. 5.098.934) conforme al texto que es anexo del presente decreto y forma parte integrante del mismo.

Art. 2º. — Autorízase al señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas o al funcionario que éste determine, a suscribir en representación de la Nación Argentina, el Contrato de Garantía respectivo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LIENDO.
Lorenzo Sigaut
Diego E. Urricariet

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

FUERZAS ARMADAS

Comando en Jefe del Ejército.

Convalídanse los ascensos de oficiales pertenecientes a los Cuerpos Comando y Profesional.

DECRETO
Nº 2.130

Bs. As., 4|12|81

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Ministro del Interior
en Ejercicio del Poder
Ejecutivo Nacional
Decreta:

Artículo 1º — Convalidar el ascenso al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre de 1981, de los siguientes oficiales del Cuerpo de Comando:

Generales de Brigada

D. EDGARDO NESTOR CALVI	M. 4.775.176
D. LUIS SANTIAGO MARTELLA	M. 4.781.865
D. EUGENIO GUAÑABENS PERELLO	M. 4.025.730
D. HORACIO JOSE VARELA ORTIZ	M. 6.454.739

Coroneles

D. BRAULIO ARGENTINO SANCHEZ AVALOS	M. 5.680.067
D. MARIO LEONCIO CAMMISA	M. 4.011.840
D. RICARDO GUSTAVO PIANTA	M. 4.037.570
D. TEOFILO SAA	M. 4.794.094
D. ALBERTO RAMON SCHOLLAERT	M. 4.235.914
D. CARLOS ANTONIO BINOTTI	M. 4.056.707
D. MARIO AGUADO BENITEZ	M. 4.799.136
D. AMERICO DAHER	M. 4.801.245
D. JOSE VICTOR GUTIERREZ	M. 4.797.096
D. JORGE EZEQUIEL SUAREZ NELSON	M. 5.349.382

Tenientes Coroneles

D. MARCOS SANTIAGO SCHIAVONI	M. 4.495.714
D. JUAN CARLOS MARIA LOSADA	M. 5.561.040
D. FREDO ULLRICH WEHNER	M. 5.581.523
D. JUAN CARLOS ROZADO	M. 4.823.985
D. CESAR ALBERTO MORESI	M. 4.823.996
D. JOSE CARLOS PALLEJA	M. 4.496.978
D. RICARDO FRANCISCO MENDIBERRI	M. 4.833.404
D. ADOLFO ELEODORO QUEVEDO	M. 4.828.310
D. RUBEN EDGARDO FREITES	M. 4.476.953
D. ATALIVA FELIX FERNANDO DEVOTO	M. 4.826.606
D. JUAN CARLOS VERNENGO	M. 4.823.997
D. JOSE FRANCISCO GORRITI	M. 5.133.193
D. PEDRO ENZO TULA	M. 6.624.935
D. GERARDO ALBERTO MONZON	M. 4.902.692
D. JULIO ISAAC SUAREZ	M. 4.836.561
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA	M. 7.223.466
D. EDUARDO JORGE BLANCO	M. 4.833.413
D. RUBEN JOSE LORENZO	M. 4.833.422
D. FRANCISCO CERVO	M. 5.600.749
D. NEIL LORENZO BLAZQUEZ	M. 4.843.855
D. MARCOS ROBERTO MANSILLA	M. 4.090.108
D. ISIDRO BONIFACIO CACERES	M. 4.832.460
D. SIEBEN QUINTILIANO MONCY	M. 5.915.144
D. HERIBERTO JUSTO AUEL	M. 6.217.777
D. ALEJANDRO PEREZ GIMENEZ	M. 4.843.865
D. LUIS AUGUSTO ARANA	M. 4.851.048
D. PABLO SKALANY	M. 4.098.945
D. HUGO HECTOR DURAN	M. 4.843.068
D. JOSE AQUILINO BUTELER	M. 4.832.465
D. RICARDO JESUS PAZ	M. 4.828.400
D. ARMANDO RODOLFO SOSA	M. 4.833.435
D. ARGENTINO ROBERTO GONZALEZ	M. 4.833.449
D. VICTOR CRISTOBAL VARONA	M. 4.833.420
D. OSVALDO CORDOBA	M. 4.833.462
D. CARLOS FRANCISCO PATURZO	M. 6.857.159
D. LUIS ROQUE ARGUELLO	M. 4.833.476
D. JULIO LUIS TEODOMIRO BIDONE	M. 5.584.414
D. NESTOR ANTONIO CASSINA	M. 4.836.557
D. JUAN BENITO PERA	M. 4.832.477
D. JUAN IBARRA	M. 5.795.203
D. FRANCISCO DOMINGO MICHELLI	M. 4.843.071
D. ANDRES JOSE ATILIO LUCHINO	M. 6.483.355
D. FERNANDO ALFREDO CONDE	M. 4.833.421
D. NORBERTO AMADEO AMENDOLA	M. 4.846.167
D. JUAN MIGUEL VALENTINO	M. 4.836.560
D. HERMES OSCAR RODRIGUEZ	M. 5.581.579
D. CARLOS ANTONIO CASTAGNA	M. 4.168.922
D. CARLOS CORDERO	M. 4.107.364
D. HORACIO DE VERDA	M. 4.843.845
D. EDUARDO CARLOS JOSE ISASMENDI SOLA	M. 7.229.460
D. HECTOR HUGO LORENZO CHILO	M. 6.628.889
D. HUMBERTO ASSEFF	M. 6.482.116
D. OSCAR LORENZO REINHOLD	M. 4.838.046
D. FRANCISCO EDUARDO MACHINANDIARENA	M. 4.843.043
D. RICARDO HUMBERTO RUSSI	M. 4.836.583
D. JULIO EDUARDO RATTO	M. 4.833.473
D. ADRIANO HECTOR ROMERO	M. 7.455.074
D. FRANCISCO RAMON PALACIN	M. 4.847.942
D. ERNESTO CARLOS WALTHER	M. 4.832.417
D. ALEJANDRO MIGUEL	M. 6.483.508
D. CARLOS ALBERTO ANTONIO MATEOS	M. 5.800.006
D. OSCAR ROBERTO SOSA	M. 4.828.380
D. CARLOS JAVIER TAMINI	M. 4.108.292
D. EXEQUIEL ALFREDO MEANA	M. 5.643.254
D. RICARDO ALBERTO PERSON	M. 4.805.788
D. JUAN FRANCISCO ANGEL BOLLA	M. 4.851.090
D. PASCUAL OSCAR GUERRIERI	M. 4.146.061
D. FILIBERTO FRANCISCO SALCERINI SOFFREDINI	M. 5.914.766
D. MARTIN FELIX BONNET	M. 4.832.496
D. ARGENTINO JORGE GARRIZ SEÑORANS	M. 4.833.447
D. CARLOS VIDAL MIY URANGA	M. 4.099.283

Art. 2º — Convalidar el ascenso al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre de 1981, de los siguientes oficiales del Cuerpo Profesional:

Coronel de Intendencia

D. JOSE ANGEL COUTO	M. 1.179.[illegible]33

Tenientes Coroneles de Intendencia

D. BERNARDO RAVE	M. 4.338.062
D. MARIO DOMINGO ENRIQUE LANER	M. 4.809.638
D. MANUEL GARCIA	M. 5.906.913
D. CARLOS JOAQUIN PEREZ ROULET	M. 4.141.272
D. CARLOS ARMANDO LOPEZ DE LEON	M. 4.126.960
D. CLAUDIO MARTIN SAYA	M. 4.337.683
D. JULIO ALBERTO MARTINEZ	M. 4.221.967
D. HUMBERTO MARIO RATTI	M. 5.638.580
D. LUIS JUAN BIGLIERI	M. 3.901.478
D. RODOLFO PEREGRINO GABARRO	M. 4.113.843
D. RAUL JESUS AYALA	M. 5.[illegible]3.236

Coronel Médico

D. MARIO ANTONIO REJIS	M. 3.662.557

Tenientes Coroneles Médicos

D. ALBERTO EMILIO BONNE	M. 8.392.960
D. WALTER EDUARDO FERNANDEZ REY	M. 4.462.601
D. JULIAN FRANCISCO CASEB	M. 1.971.276
D. EUGENIO PASCUAL MARINO	M. 1.805.593
D. MELCHOR LLABRES	M. 3.793.574

Teniente Coronel Bioquímico

D. MARIO SUAREZ	M. 1.724.631

Teniente Coronel Odontólogo

D. JORGE JULIO ZAMPIERI	M. 1.812.132

Coronel Auditor

D. CARLOS HORACIO CERDA	M. 4.780.643

Teniente Coronel Auditor

D. ROBERTO CABALLERO	M. 6.463.585

Teniente Coronel Veterinario

D. DAMASO CELESTE SORAIRES	M. 5.772.185

Teniente Coronel de Educación Física

D. BERTO MIGUEL GUZMAN	M. 6.944.275

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LIENDO.
Norberto M. Couto.

NACIONALIDAD

Concédese la readquisición de la nacionalidad argentina a una persona, de anterior nacionalidad israelí.

DECRETO
Nº 2.115

Bs. As., 3|12|81

VISTO el pedido de readquisición de la nacionalidad argentina formulado por el señor Meir Ben Haim, en el expediente Nº 245.284|81 del registro del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Institucionales del Ministerio del Interior, en la especie se habrían cumplido los requisitos condicionantes de la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, que surgen de las disposiciones contenidas en el artículo 9º de la Ley número 21.795 de Nacionalidad y Ciudadanía.

Que se encuentra acreditada la manifiesta adhesión del señor Meir Ben Haim a la causa de la República.

Por ello,

El Ministro del Interior
en Ejercicio del Poder
Ejecutivo Nacional
Decreta:

Artículo 1º — Concédese por esta única vez, la readquisición de la nacionalidad argentina, al señor Meir Ben Haim, de anterior nacionalidad israelí, nacido el 27 de marzo de 1922 en Lemberg, Austria, de estado civil soltero.

Art. 2º — El juramento de lealtad a la República, a su Constitución y a sus Leyes, deberá ser prestado por el interesado en la forma establecida por el artículo 23 de la Ley número 21.795.

Art. 3º — Por el Ministerio del Interior —Subsecretaría de Asuntos Institucionales— deberá notificarse al peticionante, haciéndole saber las obligaciones a su cargo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LIENDO.
Carlos A. Lacoste

PROMOCION INDUSTRIAL

Modifícase el monto de capital social sujeto a beneficios a los inversionistas, establecido en el artículo 9º del Decreto número 1.176|79, correspondiente a la firma Cementos Noa Sociedad Anónima.

DECRETO
Nº 2.120

Bs. As., 3|12|81

VISTO el Expediente ex-SEDI Nº 48.706/78 Cde. 27, en el que la firma Cementos Noa Sociedad Anónima, comprendida en el Régimen de Promoción Industrial de la Ley 21.608, a través del Decreto Nº 1.176 de fecha 24 de mayo de 1979, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de cemento de diversos tipos en especial "cemento portland normal", con localización en la Provincia de Salta, solicita se modifique el monto de capital social sujeto a beneficios establecido en el mencionado decreto, y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria fundamenta su petición en la necesidad de reducir la captación de recursos provenientes de créditos, sustituyéndolos con aportes de capital propio, a efectos de una disminución del costo financiero del proyecto.

Que los organismos competentes del Ministerio de Industria y Minería han evaluado favorablemente la solicitud formulada por Cementos Noa Sociedad Anónima.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del mencionado Ministerio ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta el presente de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 21.608, el artículo 7º del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 y el artículo 23 de la Ley 22.450.

Por ello,

El Ministro del Interior
en Ejercicio del Poder
Ejecutivo Nacional
Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el monto de capital social sujeto a beneficios a los inversionistas, establecido en el artículo 9º, inciso c), apartados 1 y 2 del Decreto Nº 1.176 del 24 de mayo de 1979, correspondiente a la firma Cementos Noa Sociedad Anónima, fijándoselo en pesos veinticuatro mil trescientos setenta y ocho millones ($ 24.378.000.000) en valores homogéneos con los consignados en el referido decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LIENDO.
Livio G. Kühl

RELACIONES EXTERIORES

Elévase la categoría del Consulado de la República de Sydney-Confederación de Australia.

DECRETO
Nº 2.111

Bs. As., 1º|12|81

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto sobre la conveniencia de elevar la categoría del Consulado de la República en Sydney, Confederación de Australia, y

CONSIDERANDO:

Que se ha obtenido el consentimiento del Estado receptor, que establece el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares,

Por ello,

El Ministro del Interior
en Ejercicio del Poder
Ejecutivo Nacional
Decreta:

Artículo 1º — Elévase la categoría del Consulado de la República en Sydney —Confederación de Australia—, a Consulado General, conservando su actual circunscripción.

Art. 2º — Extiéndase la carta patente respectiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LIENDO
Oscar H. Camilión

SERVICIOS DE CONSULTORIA

Autorízase a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar contrataciones con firmas domiciliadas en el exterior.

DECRETO
Nº 2.133

Bs. As., 7|12|81

VISTO el expediente Nº 2.665|80 del registro de la ex Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas por el cual tramita la autorización para concertar contrataciones de servicios de consultoría con firmas domiciliadas en el exterior, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de contratar la realización de dos de los estudios previstos en la parte C: Estudios y Asistencia Técnica, apartado (4) del Segundo Proyecto Ferroviario, objeto de los Convenios de Préstamo y de Garantía suscriptos por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, aprobados por Decreto Nº 2.821|79.

Que dichos estudios son indispensables a fin de proseguir las acciones conducentes a la reactivación y modernización del sistema ferroviario.

Que, en consecuencia, habiendo otorgado el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la autorización que prescribe el artículo 10 de la Ley Nº 18.875 para contratar la realización de los estudios de que se trata con firmas del exterior, nada obsta para conceder la que prescribe el artículo 1º, último párrafo del Decreto Nº 3.057|78.

Que, por otra parte, las contrataciones cuya autorización se solicita, se hallan comprendidas en la excepción prevista en el artículo 4º del Decreto Nº 411|81, por cuanto por tratarse de estudios especiales a realizarse por una vez, se justifica económicamente la aplicación del principio de subsidiariedad.

Que atento al proceso de preselección de firmas del exterior del que se da cuenta en estos actuados, nada obsta para que se autorice al Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Transporte, para que efectúe las contrataciones mediante el procedimiento del concurso privado previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 22.460, aunque circunscripto a las mismas y con la obligación de presentarse asociadas con firmas locales.

Por ello,

El Ministro del Interior
en Ejercicio del
Poder Ejecutivo Nacional
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Subsecretaría de Transporte—, a los fines de los estudios referidos en el primer considerando del presente decreto, a contratar su realización con firmas extranjeras, en las condiciones previstas en el artículo 10 de la Ley Nº 22.460, y mediante el procedimiento del concurso privado que prevé el artículo 12 de la misma ley, el que deberá efectuarse entre las firmas preseleccionadas por dicho Ministerio, asociadas con firmas locales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LIENDO
Diego E. Urricariet

UNIDADES SECTORIALES DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA

Desígnase Director General en la Unidad Sectorial del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

DECRETO
Nº 2.135

Bs. As., 7|12|81

VISTO lo establecido en la Ley Nº 21.630 - Artículo 3º, inciso b), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del Decreto número 3.981 del 29 de diciembre de 1977, dispone que las Unidades Sectoriales del Sistema Nacional de la Reforma Administrativa, se constituirá con personal de la jurisdicción y que su nivel será de Dirección General o equivalente.

Que por Decreto Nº 1.252 del 6 de junio de 1978 se designó en forma interina Director General de la Unidad Sectorial de la Reforma Administrativa del ex Ministerio de Economía con retención del cargo de Coordinador del Area Presupuesto de Gastos en Personal de la Dirección Nacional de Programación Presupuestaria, dependiente de la ex Secretaría de Estado de Hacienda, al señor Contador D. Osvaldo Angel Cainzos.

Que es imprescindible regularizar situaciones de revista como la presente, que no se justifican mantener, habida cuenta el lapso transcurrido desde la fecha de inicio del interinato.

Que por lo demás, la medida propiciada cumple con las "Directivas Particulares para la Presentación de Estructuras Orgánicas" impartidas por la Subsecretaría de la Función Pública, en el sentido que se redistribuya en las Unidades Sectoriales de la Reforma Administrativa a la dotación de las unidades que realicen funciones de Organización y Métodos.

Que resulta conveniente para la cobertura del cargo de Director General de la Unidad Sectorial, limitar en el caso, los alcances de la aplicación del Decreto Nº 6.535 del 14 de octubre de 1968.

Por ello,

El Ministro del Interior
en Ejercicio del
Poder Ejecutivo Nacional
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director General de la Unidad Sectorial de la Reforma Administrativa del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, con retención del cargo de Director General de Organización y Métodos del mismo Departamento de Estado, al señor D. Alfredo Laguna, (M. I. Nº 0.417.696).

Art. 2º — El señor Contador D. Osvaldo Angel Cainzos se reintegrará al cargo de Coordinador del Area Presupuesto de Gastos en Personal de la Dirección Nacional de Programación Presupuestaria, del que es titular.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LIENDO
Lorenzo Sigaut



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 2.042 — Bs. As., 26|11|81

Convalídase la designación de la Delegada Titular de la República Argentina ante la Comisión Interamericana de Mujeres, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Sra. María Cristina Guzmán de Andreussi.

Convalídase el desplazamiento de la Sra. Embajadora que asistió al "Seminario Interamericano de Participación de la Mujer en la Cooperación par

el Desarrollo" de la Comisión Interamericana de Mujeres que se celebró en Montevideo, República Oriental del Uruguay del 19 al 23 de octubre de 1981.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2.116 — Bs. As., 3|12|81
Prorrógase a partir del 5 de diciembre de 1981 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días la adscripción a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de los funcionarios de la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Grupo 26 Dr. Eduardo Augusto Rossen y Grupo 20 Contador Angel Carlos Giannattasio, dispuesta oportunamente por el Decreto Nº 2.505 del 5 de diciembre de 1980.

DECRETO Nº 2.119 — Bs. As., 3|12|81
Desestímanse los recursos impetrados por los señores Atilio Héctor Grecco y Juan Manuel Romero contra el artículo 1º del Decreto Nº 3.318 del 18 de octubre de 1977.

DECRETO Nº 2.122 — Bs. As., 4|12|81
Autorízase al señor Coordinador de Area de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Doctor don Antonio Hugo Figueroa, a trasladarse a la ciudad de Ginebra, Suiza, desde el 5 hasta el 20 de diciembre de 1981, para participar en la primera Reunión del Grupo de Expertos en Tributación Internacional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO Nº 2.121 — Bs. As., 3|12|81
Autorízase al Presidente de la Junta Nacional de Carnes, Ing. Luis Enrique Garat; a su Vicepresidente, Dr. Augusto Domingo Dellepiane Galli; al Vocal de su Directorio, señor Guillermo José Saenz Valiente y al Consejero, Contador Alfredo Angel Vicecorte, a trasladarse a Montevideo, Uruguay, a fin de participar en la reunión que, con sus similares de Australia, Nueva Zelandia y Uruguay, se realizará en la citada ciudad entre el 7 y el 12 de diciembre de 1981.

DECRETO Nº 2.127 — Bs. As., 4|12|81
Autorízase al Vicepresidente de la Junta Nacional de Carnes, Dr. Augusto Domingo Dellepiane Galli, y al Vocal de ese organismo, señor José Ignacio Iriarte, a trasladarse a Ginebra, Suiza, y a Bruselas, Bélgica, a fin de participar en la reunión del Consejo Internacional de las Carnes del GATT, y mantener entrevistas con el Embajador de nuestro país acreditado ante la Comunidad Económica Europea, por cuestiones vinculadas con los asuntos que se debatirán en aquella reunión, misión que se cumplirá entre el 10 y el 21 de diciembre de 1981.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 2.126 — Bs. As., 4|12|81
Adscríbase a partir del 13 de febrero de 1981, y mientras se mantenga la intervención del Colegio Nacional de Monte Caseros —Provincia de Corrientes—, con carácter de excepción al Decreto Nº 1.347 del 11 de julio de 1980, a la señora Irma Elena Richini de Casino, titular de un cargo de Secretaria y de un cargo del Agrupamiento Administrativo —Delegada de Administración— en el mencionado establecimiento, dependiente de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Monte Caseros, Provincia de Corrientes.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº 2.123 — Bs. As., 4|12|81
Amplíase hasta el 31 de diciembre de 1982 el plazo determinado por el Artículo 1º del Decreto Nº 342 del 25 de febrero de 1981.

DECRETO Nº 2.125 — Bs. As., 4|12|81
Déjase sin efecto el artículo 5º del Decreto Nº 1.692 de fecha 20 de octubre de 1981.



RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES

BONIFICACIONES

Prorróganse las bonificaciones dispuestas en el artículo 2º de la Resolución SEE Nº 152|81, para consumos domésticos de gas propano y butano distribuído por redes en el sur del país.

RESOLUCION Nº 287
Bs. As., 2|12|81

VISTO el Expediente Nº 683.802|81, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SEE Nº 111 de fecha 25 de abril de 1979 se establecieran bonificaciones para consumos domésticos de gas propano y butano distribuídos por redes en el sur del país.

Que para que dicha medida sea concurrente con el objetivo de favorecer la radicación de grupos de población estable en dicha zona corresponde prorrogar su vigencia a los efectos de paliar temporalmente lo situación de esa región.

Que de acuerdo con la facultad delegada por el artículo 10 de la Resolución ME. Nº 1.196|77. corresponde proceder en consecuencia.

Por ello,

El Subsecretario de Combustibles
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución SEE Nº 152|81, por esta única vez, hasta el 31 de diciembre de 1981.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Guillermo A. Wallbrecher

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

IMPORTACIONES

Declárase procedente la apertura de la investigación relativa a la existencia de subsidios en operaciones de importación de productos procedentes de la República Federativa del Brasil.
Revócase la Resolución ex-SSCE Nº 179|80.

RESOLUCION Nº 634
Bs. As., 4|12|81

VISTO el expediente Nº 59.634|80 del registro de la ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, en el cual "Acindar Industria Argentina de Aceros S.A." y el "Centro de Industriales Siderúrgicos" impugnarón por vía de reconsideración la Resolución ex-SSCE Nº 179 del 5 de diciembre de 1980, por la que se denegó la apertura de la investigación de las denuncias formuladas con motivo de importaciones subsidiadas de hierro para construcción y sus sustitutos, provenientes de la República Federativa del Brasil, y que actualmente se despachan a plaza por las posiciones NADI 73.10.02.01.90, 73.10.02.01.02, 73.10.02.01.03, 73.10.03.02.01, 73.10.03.02.02, 73.14.00.00.03 y 73.14.00.00.90, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SSCEIR Nº 1|81 se desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. así como la presentación efectuada por el Centro de Industriales Siderúrgicos que fuera admitida como mera denuncia de ilegitimidad.

Que en virtud de lo establecido por los artículos 5º y 7º del Decreto Nº 216 del 12 de mayo de 1981, y a fin de resolver el recurso jerárquico implícito en el de reconsideración interpuesto por la firma recurrente, se giraron las actuaciones a la Procuración del Tesoro de la Nación para que tomara intervención.

Que a fs. 474|9, el señor Procurador del Tesoro ha emitido opinión aconsejando se deje sin efecto la Resolución ex-SSCE Nº 179|80, y se declare procedente la prosecución de la investigación prevista en el artículo 21 de la Ley 21.838 (hoy art. 710 del nuevo Código Aduanero).

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 22.415 y 22.450, y el Decreto Nº 216|81, en su art. 4º.

Por ello,

El Ministro de Comercio e Intereses Marítimos
Resuelve:

Artículo 1º — Revócase la Resolución ex-SSCE Nº 179 del 5 de diciembre de 1980.

Art. 2º — Declárase procedente la apertura de la investigación relativa a la existencia de subsidios en las operaciones de importación de hierro para la construcción y sus sustitutos procedentes de la República Federativa del Brasil, que actualmente se despachan a plaza por la posición de la Nomenclatura Arancelaria de Derechos de Importación NADI 73.10.02.01.90, 73.10.02.01.02, 73.10.02.01.03, 73.10.03.02.01, 73.10.03.02.02, 73.14.00.00.03 y 73.14.00.00.90.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García Martínez.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

MEDICAMENTOS BASICOS SOCIALES

Modifícase el listado de los citados medicamentos, consignado en la Resolución del ex-Ministerio de Bienestar Social Nº 250|76.

RESOLUCION Nº 1.268
Bs. As., 1º|12|1981

VISTO lo establecido por el artículo 8º de la Ley Nº 19.152, modificada por la Ley Nº 19.215; y

CONSIDERANDO:

Que el tiempo transcurrido desde que por Resolución Nº 250|76 del ex-Ministerio de Bienestar Social, fuera aprobado el último listado de Medicamentos Básicos Sociales, hacen necesaria su actualización eliminando aquellos productos que han desaparecido de plaza por cese de actividades del laboratorio productor, o perdido interés terapéutico, en razón de los adelantos científicos.

Que es oportuno destacar el interés social por el mantenimiento del sistema creado por la citada Ley Nº 19.152, al permitir llegar a los usuarios de menores recursos, medicamentos a menor precio.

Que lo esencial de un listado de medicamentos básicos es disponer de una limitada cantidad de ellos cuyos propósitos farmacológicos terapéuticos cubran todas las indicaciones con la mayor seguridad por su inocuidad, calidad y precios moderados.

Que la industria farmacéutica con señalada sensibilidad social, ha dado pruebas de espíritu de colaboración en oportunidad de instrumentar el listado complementario de la Ley Nº 19.215, destinado a resolver la situación de

aquellas capas de la población que, carentes de recursos económicos se enfrentan con la enfermedad, careciendo de toda posibilidad de acceso subvencionado a los medicamentos y, en virtud de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1498/76
Por ello,

El Ministro
de Salud Pública
y Medio Ambiente
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el listado de Medicamentos Básicos Sociales consignado en la Resolución del ex-Ministerio de Bienestar Social Nº 250/76, conforme resulta del Anexo que forma parte de la presente resolución, que se aprueba sustituyendo al anterior.

Art. 2º — Recomiéndase a los Hospitales Nacionales, Municipales y Provinciales y, a los Servicios Farmacéuticos de las Instituciones de bien público sin fines de lucro, dispensar los medicamentos del listado consignados en el Anexo, en la medida que sea posible, tanto para beneficio económico del público usuario como del patrimonio de la Institución.

Art. 3º — Atento la cantidad de medicamentos que han sido suprimidos del anterior listado, invítase a las empresas productoras de especialidades medicinales, de uso y aplicación en medicina humana, a colaborar ampliando el número de medicamentos tendientes a cubrir el mayor número de enfermedades que afectan a la población.

Art. 4º — Regístrese; publíquese en el Boletín Informativo y en el Boletín Oficial y archívese.

Argüelles

Nombre del producto	Droga	Acción terapéutica	F.F.
I. — AGENTES DE ACCION SOBRE LA PIEL, MEMBRANAS Y MUCOSA:			
Cobertan	Amonio cuaternario - Hidrocortisona - Tirotricina	Cicatrizante	Pomada
Dermatolona	Dexametasona - Triamcinolona	Cicatrizante	Pomada
Disel Adultos	Clorhidrato de Nafazolina	Descongestivo nasal	Gotas nasales
Disel Infantil	Clorhidrato de Nafazolina	Descongestivo nasal	Gotas nasales
Dropicine	Hidrocortisona - Sulfato de Neomicina Cloruro de Difenhidramina - Fenilefrina	Vasoconstrictora	Gotas nasales
Mitosyl	Oxido de zinc	Cicatrizante	Pomada
Nasoterol (G.N.)	Acetato de Hidrocortisona - Cloranfenicol	Gotas nasales vasoconstrictoras	Solución
Nincolodil	Nafazolina - Fenilmetilaminopropanol en solución citratada buffer	Vasoconstrictora	Gotas nasales
Pilocarpina Poen al 1 %	Solución clorurada isotónica de pilocarpina al 1 %	Miótico	Colirio
Prednefral	Prednisolona - Neomicina - Sulfacetamida sódica	Antiflogístico - Antibacteriano	Colirio
Privina	Nafazolina	Vasoconstrictora	Gotas nasales
Scherisolona	Prednisolona - Hexaclorofeno	Antiflogística	Pomada
Scheresona Oftálmica	Cloranfenicol - Hidrocortisona solución oleosa	Antiflogístico - Antibacteriano	Colirio
Visumiotic	Bromuro de Decametilén	Miótico	Colirio
II. — MEDICAMENTOS GASTROINTESTINALES Y HEPATOPANCREATICOS:			
Aldrox	Hidróxido de Aluminio	Antiácido	Gel
Banthine	Metantelina bromuro	Antiespasmódico	Comprimidos
Epidosan	Bromuro de Valetamato	Antiespasmódico	Inyectable
Enteral	Ftalilsulfatiazol	Astringente antidiarreico	Suspensión
El-Tiazol	Ftalilsulfatiazol más VK	Astringente antidiarreico	Comprimidos
Eltivalen	Neomicina - Bacitracina - Cloranfenicol - Ftalilsulfatiazol - Ioscianina Sulfatoiosina Bromhidrato - Fenobarbital - VK - Pectina de Manzana - Caolín.	Astringente antidiarreico	Comprimidos
Fenabe	Fenoftaleína - Agar - Agar - Sales biliares de magnesio Vitamina B 1 - Extracto de Belladona	Laxante	Grageas
Gelusil	Hidróxido de Aluminio - Trisilicato de Magnesio	Antiácidas	Tabletas
Lestelax	Dantrona bisacodilo	Laxante	Grageas
Mecilla	Himecremona	Colagogo - Colerético	Grageas
Nocol	Dihidroestreptomicina - Estreptomicina - Ftalilsulfatiazol - Carbón activado - Subcarbonato de bismuto - Metil bromuro de Homatropina	Astrigente antidiarreico	Suspensión
Pepramar	Hidróxido de Aluminio - Hidróxido de Magnesio - Metilbromuro de Homatropina	Antiácido	Suspensión
Probantacido	Bromuro de Propantelina - Trisilicato de Magnesio - Hidróxido de Aluminio - Glicocola	Antiácido	Comprimidos
Secergan	Metabromuro de Fenotiazina	Antiespasmódico	Inyectable
Surolax Adultos	Acetilsalato de Sodio - Diacetoxin - Difenil Piridil - 2 - Metano - Carbon	Laxante	Supositorios
Surolax Niños	Acetilsalato de Sodio - Diacetoxin - Difenil Piridil - 2 - Metano - Carbon	Laxante	Supositorios
III. — SANGRE, LIQUIDOS Y ELECTROLITOS:			
Ercktoral c/hígado B1 - B12	Extracto de Hígado - Extracto inyectable de Bazo - Gluconato de Calcio - Vitamina B1 - Vitamina B12 - Clorhidrato de Procaina	Hematopoyético	Inyectable
Ferranal	Fumarato ferroso	Hematopoyético	Comprimidos
IV. — AGENTES QUE AFECTAN LA COAGULACION DE LA SANGRE:			
Adrenocrom	Adrenocromo	Antihemorrágico	Inyectable
Coumadan sódico	Guarfarina sódica	Anticoagulante	Tabletas
Cromadren Zambeletti	Adrenocromo	Antihemorrágico	Inyect. - Tabletas
Hapetil	Ciclonamina	Antihemorrágico	Inyect. - Comp.
Kacerutin	V, K, C y rutina	Coagulante	Comprimidos
Kaicrap Hidrosoluble	B - metilnaftoquinona - Lactato de Calcio	Coagulante	Inyectable
Tromexan	Etilo - Biscumacetato	Anticoagulante	Comprimidos
V. — DROGAS DE ACCION CARDIOVASCULAR:			
Angormin	Lactato de Prenilamina	Acción coronaria	Grageas
Corosorbide	Dinitrato de Isosorbide	Acción coronaria	Comprimidos
Digitalina Mialhe	Digital	Cardiotónico	Gotas
Danubil	Norfenefrina	Vasoconstrictor periférico	Comprimidos
Inderal 10 mg.	Propanolol	Antiarrítmico - Adrenérgico	Comprimidos
Propanolol Gador	Propanolol	Antiarrítmico - Adrenérgico	Comprimidos
Purodigin	Digitoxina cristalizada	Cardiotónico	Tabletas
Resurica	Bencilhidroflumetiacida - Reserpina - Cloruro de K	Antihipertensivo - Hipotensor	Comprimidos
Rotesar	Sulfato de Bametano	Vasodilatador periférico	Comprimidos
Simpadren	Sinefrina	Vasoconstrictor periférico	Tabletas
VI. — DROGAS DE ACCION RESPIRATORIA			
Acrodrin	Acefilina - Fenilefrina - Gliceril guayacol Canfosulfonato de Piperacina	Broncodilatador	Jarabe
Broncolisyn Adultos	Monobencil - Succinato de sodio - Metilmelubrina - Aminofilina - Metilbromuro de Homatropina - Efedrina clorh. — Fenobarbital - Amilecaina - Bitartrato de colina Inyectable: Gomenol - Alcanfor - Efedrina - Benzoato de Bencilo	Broncodilatador	Inyect. - Jarabe
Gotas Nican	Codeina - Bromoformo - Tintura de acónito - Tintura de belladona - Tintura de grindelia - Benzoato de Sodio - Agua de laurel cerezo	Antitusivo	Gotas
Hidrotusin Adultos Lactantes y Niños	Clorhidrato de Clorociclina-Dietilamida del ácido vainillínico-Eter-gliceril guayacólico-Canfosulfona de sodio	Antitusivo	Supositorios
Lismu	Clorhidrato de Tetraciclina-Tripsina cristalizada-Clorhidrato de Fenilefrina	Broncodilatador	Nebulización
Novobroncal	Acido cinámico-Mentol-Timol-Bálsamo del Perú alcanfor-Esencia de pino-Eter Efedrina		
Predual	Tripsina-Alfa Quimotripsina-Efedrina-Acetilsalicil glucosamina-Clofedianol	Antipirético-Antitusivo	Comprimidos
X. — RELAJANTE DEL MUSCULO ESQUELETICO:			
Pagitán	Clorhidrato de Ciclimina	Relajante muscular de acción central	Tabletas
XII. — DIURETICOS:			
Diuzina	Triamtireno-Benzotiazida	Diurética	Cápsulas
Errolón	Furosemide	Diuréticos	Comprimidos
XIII. — DROGAS DE ACCION UTERINA:			
Gynergeno	Tartrato de Ergotamina	Ocitócico simpaticolítico	Inyect. - Grageas
XIV. — HORMONAS NATURALES Y SINTETICAS Y ANTAGONICAS:			
Acthelea	Corticotropina	Corticosteroide	Inyectable
Insulina Cristalina 40 Unidades	Solución de Insulina	Pancreática	Inyectable
Meticorten 5 mg.	Prednisona	Corticosteroide	Comprimidos
Neo-Menovar	Estrógenos conjugados naturales	Sexuales	Grageas
Prednisolona Beta	Prednisolona	Corticosteroide	Comprimidos
Retargen "p" 250 mg.	Ciclopentil Propionato de Testosterona	Sexuales	Inyectable
Retargen "p" 500 mg.	Progesterona	Sexuales	Inyectable
Wacometazona	Dexametasona	Corticosteroide	Tabletas

Nombre del producto	Droga	Acción terapéutica	F. F.
XV. — MODIFICADORES DEL METABOLISMO:			
Akotín	Acido nicotínico	Lípidos-Hipocolesteromiante	Comprimidos
Corafén	Clofibrate	Lípidos-Hipocolesteromiante	Cápsulas
D.T.I.	Finformina	Hipoglucemiante	Tabletas
Diabén	Tolbritamida	Hipoglucemiante	Comprimidos
Nogluc	Clorpropamida	Hipoglucemiante	Comprimidos
Omelip	Clofibrate	Lípidos-Hipocolesteromiante	Comprimidos
XVI. — VITAMINAS Y NUTRIENTES:			
Aguasola	Vitamina A		Cápsulas
Aquo-Nervobión	Complejo B		Inyectable
Bhepal Compuesto	Complejo B		Inyectable
Diferbesa	Complejo B		Inyectable
Droxofor 5.000	Bitamina B 12		Inyectable
Epiteliol	Vitamina A		Perlas
Lactode Fuerte	Vitamina D		Ampollas bebibles
Redoxón	Vitamina C		Inyectable 500 mg. Comp. evervescente 1 g.
Unidote	Vitamina B 12		Inyectable-Comprimidos 500 mg.
XVII. — ENZIMAS DIGESTIVOS:			
Lipex	Colina bitartrato-Inositol-Vitaminas B 12 Vitamina K-Vitamina E-Acido dehichocólico-Acido desoxicólico-Pepsina-Metilbromuro de homatropina-Diastasa	Digestivo-Colerético	Grageas
Palcosil	Enzima lipolítica-Enzima amilolítica Enzima celulolítica-Dexosicolato de magnesio-Enzima proteolítica	Digestivo-Colerético	Comprimidos
XX. — SEDANTES E HIPNOTICOS:			
Calcibromín	Bromolactolionato de calcio	Sedante	Jarabe
Duplisedan Adultos	Pentobarbital-Fenobarbital	Hipnótico	Comprimidos
Persomnex	Calbromal-Bromisoval	Sedante	Comprimidos
Sindesvel	Metacualona	Hipnótico	Comprimidos
XXI. — ANTIEPILECTICOS Y ANTICONVULSIONANTES:			
Gramal Adultos e Infantil	Fenitoina sódica-Mefenitoina Fenobarbital-Fosfato de anfitamina	Anticonvulsionante	Comprimidos
Parepil	Fenitoina-Metilbromuro de homatropina-Fenobarbital	Anticonvulsionante	Comprimidos
Trinuride	Etilfenacemida-Difenil hidantoina-Fenobarbital	Anticonvulsionante	Comprimidos
XXII. — AGENTES PSICOFARMACOLOGICOS:			
Ampliactil	Clorpromacina clorhidrato	Tranquilizante	Inyectable
Dipezona Omega	Diazepan	Tranquilizante	Comprimidos
Esucos	Dixirazina	Tranquilizante	Jarabe
Kareón 10 mg.	Nortriptilina clorhidrato	Antidepresivo	Cápsulas
Surmontil	Trimipramina	Antidepresivo	Inyectable
Sycropaz	Meprobamato	Tranquilizante	Comprimidos
XXIII. — ANALGESICOS-ANTIPIRETICOS-ANTIINFLAMATORIOS:			
Butazolidina	Fenilbutazona	Antiinflamatorio	Grageas 200 mg.
Piroquinol	Oxional-Dipirona-Quinoxibenceno Anasulfo-nato- 4 -dimetilamino—oxidimetil-quinizina	Antipirético	Supositorios adultos-niños y yactantes-Comp.
XXIV. — ANTIHISTAMINICOS:			
Dayfen	Clorhidrato de Difenilpiralina	Antihistamínico	Comprimidos
Prometazina Paylos	Prometacina	Antihistamínico	Comprimidos
XXV. — DROGAS ANTINEOPLASICAS:			
Mylerán	Bisulfano	Citostático	Grageas
Onco-Tepal	Trietilenbisfosforamida	Citostático	Inyectable
XXVII. — QUIMIOTERAPICOS Y ANTIBIOTICOS - SULFAMIDAS:			
Bayrena	Sulfametoxidiacina	Antibiótico	Comprimidos
Benzetamicín	Penicilina G. Procaína - Penicilina G. Protásica - Penicilina G. Benzatínica - Sulfato de Estreptomicina	Antibiótico	Inyectable
Cloramficín	Cloramfenicol - Vitaminas B1, B2, B6, B12 - Nicotinamida - Pantotenato de Calcio	Antibiótico	Grageas
Dequil	Dimetilclorbetraciclina - Quimotripsina	Antibiótico	Cápsulas
Dietilmicina	Tetraciclina - Lisozima	Antibiótico	Suspensión
Estrepto-Penicilina	Estrepto - Penicilina	Antibiótico	Inyectable
Emu-Ve	Eritromicina	Antibiótico	Grageas
Farmicetina	Cloramfenicol	Antibiótico	Supositorios
Lenterap	Sulfadimetoxina	Quimioterápico	0,125 y 0,250 g.
Modifín	Cloramfenicol	Antibiótico	Grageas - Jarabe
Nicotibina	Nicotibina	Tuberculostático	Comprimidos
Nivaquine	Cloroquina sulfato	Antipalúdico	Comprimidos
Penicilina-G-Sódica Cristalina - 500.000 U.	Penicilina	Antibiótico	Inyectable
Penicilina-G-Sódica Cristalina - 100.000 U.	Penicilina	Antibiótico	Inyectable
Quemicetina Succinato	Cloramfenicol	Antibiótico	Inyectable
Reverin (intramuscular)	Tetraciclina	Antibiótico	Inyectable
Reverin (intravenoso)	Tetraciclina	Antibiótico	Inyectable
Steclin - C	Tetraciclina	Antibiótico	Cápsulas
Steclin (intramuscular)	Tetraciclina	Antibiótico	Inyectable
Sintomicetina	Cloramfenicol	Antibiótico	Jarabe
Succinato de Chloromycetin	Cloramfenicol	Antibiótico	Inyectable
Solustres	Tetraciclina - Papaína	Antibiótico - Antiinflamatorio	Grageas
Terramicina	Tetraciclina	Antibiótico	Jarabe - Tabletas
Trifacilina	Penicilina	Antibiótico	Jarabe
Trifacilina - 250	Penicilina	Antibiótico	Cápsulas
Trifacilina - 500	Penicilina	Antibiótico	Cápsulas
Zentraferin	Tetraciclina	Antibiótico	Jarabe
XXVIII. — ANTIPARASITARIOS - AMEBICIDAS:			
Amebaiodil	Iodoclorohidroxiquina - Diiodohidroxiquina	Amebicida	Comprimidos
Bexon	Metronidazol - Hidróxido de aluminio	Antiparasitario Antiprotozoario	Tableta vaginal Tableta oral
Entero-Vioformo	Clioquinol - Sapamina	Amebicida	Comprimidos
Furoxona	Furazolidona	Antiprotozoario	Suspensión
Limpil	Benzoato de bencilo - Estearato de trietanolamina	Ectoparasiticida	Líquido
Oxuril Szabó	Sulfato de piperacina - Sulfato de hidroxiquinolina y aluminio	Antihelmíntico	Grageas
Tricogiris-Dúplex	Furazolidona	Antiprotozoarios	Comprimidos - Ovulos
Wintodon	Glicobiarsol	Amebicidas	Comprimidos
Yomesan	Niclosamida	Antihelmíntico	Comprimidos
XXX. — PRODUCTOS PARA INMUNIZACION ACTIVA Y PASIVA:			
Dip-Per-Tet-Alhydroz	Vacuna Triple		Inyectable
Vacuna Doble Biol (Tétanos - difteria)	Vacuna Doble		Inyectable
XXXII. — GERIATRICOS - PEDIATRICOS:			
Antiespas	N-butilbromuro de hioxcina-fenildimetil pirazolona-metilaminc metansulfonato sódico benzodiacepinona	Antiespasmódico	Gotas
Colitalil	Neomicina sulfato-Ftalilsulfatiazol Vitamina K-Papaverina	Pediátrico	Suspensión
Dispervit	Vitaminas A, D, B1 y B12-Piridoxina-Nicotinamida-Pantotenato de sodio-Acido ascórbico	Vitamínico	Gotas
Epidosan	Valetamato bromuro	Antiespasmódico	Susp. infantil - Gotas
Fercobre	Vitamina B12-Citrato de hierro amoniacal-Gluconato de calcio-Extracto de hígado	Antianémico	Líquido
Gericaína	Clorhidrato de procaína-Alfa tocoferol cianocobalamina-Clorhidrato de ácido glutámico-Hematoporfirina	Geriátrico reconstituyente	Cápsulas
Netaf	Metoclopramida	Digestivo antiemético	Gotas
Neumofedra Simple	Papaverina-Efedrina-Vitaminas A y D	Broncodilatador fluidificante balsámico	Supositorios
Primperil	Metoclopramida	Digestivo antiemético	Gotas

DIRECCION NACIONAL DE POLICIA DEL TRABAJO

INDUSTRIA DEL VESTIDO

Determínanse los períodos dentro de los cuales los tomadores de trabajo a domicilio deberán gozar de vacaciones.

Normas a que deberán ajustarse los pagos de salarios.

DISPOSICION Nº 211

Bs. As., 30|11|81

VISTO lo informado por el Departamento Trabajo a Domicilio, respecto a la fijación de las fechas de vacaciones para los trabajadores a domicilio de la Industria del Vestido, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del Decreto Nº 23.854|46, faculta a las asociaciones patronales para determinar los períodos dentro de los cuales los tomadores de trabajo a domicilio deberán gozar de las vacaciones.

Que siguiendo la práctica de años anteriores, la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria, estableció la fecha de iniciación de las vacaciones para la Industria del Vestido, a la que dio su conformidad la Cámara de Industriales de Tejidos de Punto y Anexos.

Que resulta de necesidad considerar el régimen a que deberán ajustarse los pagos de salarios fijando normas en tal sentido.

Por ello,

El Director Nacional de Policía del Trabajo

Dispone:

Artículo 1º — Los tomadores de trabajo a domicilio de la Industria del Vestido de todo el territorio del país gozarán del período de descanso que establece el artículo 150 de la Ley Nº 20.744 (t.o.) correspondiente al año 1981, en las fechas que se indican a continuación:

Del 1º de febrero al 14 de febrero de 1982, inclusive, para los trabajadores que gocen de catorce (14) días de vacaciones.

Del 1º de febrero al 21 de febrero de 1982, inclusive, para los trabajadores que gocen de veintiún (21) días de vacaciones.

Del 1º de febrero al 28 de febrero de 1982, inclusive, para los trabajadores que gocen de veintiocho (28) días de vacaciones.

Del 1º de febrero al 7 de marzo de 1982, inclusive, para los trabajadores que gocen de treinta y cinco (35) días de vacaciones.

Art. 2º — Los períodos de descanso proporcionales que se otorguen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153º de la Ley Nº 20.744 (t.o.), tendrán la misma fecha de iniciación de los indicados en el artículo precedente.

Art. 3º — Los empleadores comprendidos en la presente Disposición deberán abonar los salarios devengados el último día hábil anterior al comienzo de los períodos de descanso correspondientes rigiendo lo dispuesto por esta sola y única vez, debiendo efectuar los pagos dentro de las horas autorizadas por este Ministerio.

En el caso en que el día de pago coincidiera en sábado en horas de la tarde, el mismo se realizará el día hábil anterior dentro de las horas fijadas por la Autoridad de Aplicación.

Art. 4º — Los dadores de trabajo cuyos pagos quincenales recaigan hasta tres (3) días antes del último día hábil anterior al comienzo del período de descanso indicado en el artículo 1º, podrán diferirlos hasta dicho día, siempre dentro de las normas dispuestas en el artículo 3º.

Art. 5º — Cuando los trabajadores no se presentasen a hacer efectivo el importe correspondiente a sus vacaciones, los empleadores efectuarán el depósito de los mismos debiendo ajustarse en tales casos a las normas que rigen para el pago de salarios.

Art. 6º — Las modificaciones de las fechas establecidas en la presente Disposición que sean solicitadas por empresas y/o asociaciones patronales interesadas del interior del país, serán consideradas por la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales en su carácter de autoridad de aplicación en las distintas jurisdicciones provinciales y en el ámbito de la Capital Federal, por la Dirección Nacional Policía del Trabajo.

Art. 7º — El incumplimiento de las disposiciones de la presente, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales vigentes que correspondan.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales para su conocimiento y demás efectos y a la Dirección General Administración (Departamento Publicaciones y Biblioteca) y vuelva al Departamento Trabajo a Domicilio, a los fines pertinentes y archivo en el mismo.

Mario V. Benassi

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

CONCURSOS

NUEVOS

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 704|81, invita a las entidades financieras regidas por la ley 21.526 a presentar sus ofertas de créditos, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 10|12|81 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1554, 3º piso, de la Capital Federal. El monto solicitado asciende a la suma de $ 40.000.000.000 y el plazo de reintegro será de 370 días. Los fondos se dispondrán el día 16 a 18|12|81 y la apertura del concurso se efectuará el día 14|12|81 a las 12 horas, en Lavalle 1554, 3º piso, Oficina 309.

e. 10|12 Nº 10.982 v. 10|12|81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley 11.723 - Buenos Aires
17 DE NOVIEMBRE DE 1981

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

130.317 — Teatro — revista — Nº 4 — Bs. As., Cap. — XI|81.
130.318 — The Bulletin — Bs. As., Cap. XI|81.
130.319 — Comments on Argentine Trade — Bs. As., Cap. — XI|81.
130.320 — El Mensajero — Nº 3 — Bs. As., Cap. — XI|81.
130.321 — Boletín Estadístico — Nº 1|2 — Bs. As., Cap. — XI|81.
130.322 — Segundamano — Nº 123|27 — Bs. As., Cap. — XI|81.
130.323 — Mundo Veintiuno — Nº 17 — Bs. As., Cap. XI|81.
130.324 — La Semana y Ud. — Nº 258|262 — Bs. As., Cap. — XI|81.
130.325 — Actividades y Espectáculos TV Semanal — Nº 76,80 — Bs. As., Cap. — XI|81.
130.326 — Tu Todo — Nº 28|32 — Bs. As., Cap. — XI|81.

Inscriptas

Obras editadas por Edit. Pigal en Bs. As., XI|81

130.328 — Milonga del Palomo — milonga — Mús. Carlos Lastra.
130.329 — Milonga del Palomo — Let. Irma Lacroix.
130.330 — Vals Para Mi Nostalgia — vals — Letra Irma Lacroix.
130.331 — Vals Para Mi Nostalgia — Mús. Carlos Lastra.
130.332 — Al que Toque La Pifiata — polka — Mús. Eugenio Inchausti.
130.333 — Al Que Toque! a Pifiata — polka — Letra Eugenio Inchausti.

Obras editadas por "Edit. Sinfonía" en Bs. As.:

130.327 — Río Yolosa — danza — Mús.: Julio Crespo — X|81.
130.334 — No nos dejes tamborcito — chacarera — Letr.: Eugenio Inchausti — XI|81.
130.335 — No nos dejes tamborcito — chacarera — Mús.: Eugenio Inchausti — XI|81.
130.336 — Violinero de Maillín — chacarera — Letr.: Coco Dos Santos — XI|81.
130.337 — Violinero de Maillín — chacarera — Mús.: Eugenio Inchausti — XI|81.
130.338 — Elegía para Ernesto — zamba — Letr.: José Ríos — X|81.
130.339 — Elegía para Ernesto — zamba — Mús.: Juan Luis Garelli — X|81.
130.340 — Zamba para Coroico — zamba — Letr.: Julio Crespo — X|81.
130.341 — Zamba para Coroico — Mús.: Julio Crespo — X|81.
130.342 — Canta hermano cantor — Canción — Letra: Roberto Carabajal — X|81.
130.343 — Canta hermano cantor — Canción — Música: Roberto Carabajal — X|81.
130.344 — Chacarera de la bruja — Chacarera — Letra: Ariel Petrocelli — X|81.
130.345 — Chacarera de la bruja — Música: Isamara — X|81.

Obras editadas por Edit. Melodía en Bs. Aires:

130.346 — Me llaman el Indio Panta — Huayno — Letra: León Benaros — XI|81.
130.347 — Me llaman el Indio Panta — Huayno — Música: Eugenio Inchausti — XI|81.
130.348 — A los vallistos — Chacarera — Música: Pancho Figueroa — X|81.
130.349 — A los Vallistos — Chacarera — Letra: Juan Carlos Saravia — X|81.
130.350 — Poncho seclanteño — Gato — Letra: Marino — X|81.
130.351 — Poncho seclanteño — Música: Juan Carlos Saravia — X|81.

Obras editadas por Edit. Lagos en Bs. Aires:

130.352 — Dame tu brazo, amor — Vidala chayera — Música: Eugenio Inchausti — XI|81.
130.353 — Dame tu brazo, amor — Vidala chayera — Letra: Julia Prilutzky Farny — XI|81.
130.354 — Milonga de flor y truco — Milonga — Letra: Hugo Alarcón — X|81.
130.355 — Milonga de flor y truco — Milonga — Música: Gustavo Leguizamón — X|81.

Obras editadas por Edit. Lagos en Bs. Aires:

130.356 — Si llega a ser tucumana — Zamba — Letra: Miguel Angel Pérez — X|81.
130.357 — Si llega a ser tucumana — Zamba — Música: Gustavo Leguizamón — X|81.
130.358 — La trova de la macacha — Trova — Música: Gustavo Leguizamón — X|81.
130.359 — La trova de la macacha — Trova — Letra: César Perdiguero — X|81.
130.360 — Y me debes creer — Canción — Letra: Jacobo Regen — X|81.
130.361 — Y me debes creer — Música: Gustavo Leguizamón — X|81.
130.362 — Cartas de amor que se queman — Canción — Letra: Manuel J. Castilla — X|81.
130.363 — Cartas de amor que se queman — Canción — Música: Gustavo Leguizamón — X|81.
130.364 — Estilo de la mala memoria — Estilo — Música: Gustavo Leguizamón — X|81.
130.365 — Estilo de la mala memoria — Estilo — Letra: César Perdiguero — X|81.
130.366 — Siempre hay algo más — Canción — Música Alberto Cortez — X|81.
130.367 — Siempre hay algo más — Letra: Alberto Cortez — X|81.
130.368 — Zamba del último carpero — Zamba — Letra: César Perdiguero — X|81.
130.369 — Zamba del último carpero — Zamba — Música: Gustavo Leguizamón — X|81.
130.370 — Si tengo un nombre — Canción — Letra: Facundo Cabral — X|81.
130.371 — Si tengo un nombre — Canción — Música: Facundo Cabral — X|81.

Obras editadas por Relay en Bs. Aires, X|81:

130.372 — El negro y yo — Canción — Letra: Carlos Alberto Fernández Melo
130.373 — Ella nació porteña — Canción — Letra: Carlos Alberto Fernández Melo.
130.374 — Cuánto has luchado madre — Canción — Letra: Sergio Víctor Palma.
130.375 — La pelea de mi vida — Canción — Letra: Carlos Alberto Fernández Melo y Sergio Víctor Palma.
130.376 — Muero cuando sale el sol — Canción — Letra: Carlos Alberto Fernández Melo.
130.377 — Por Dios no Calles ese Piano — canc. Letra: Carlos Alberto Fernández Melo.
130.378 — Haciendo vida de Hogar — canc. — Letra: Carlos Alberto Fernández Melo y Fernando Sustaita.
130.379 — Canción de Amor Adolescente — canc. — Letra: Sergio Víctor Palma.
130.380 — Buenos Aires en Zapatillas — canc. — Letra: Carlos Alberto Fernández Melo.
130.381 — Un Mundo de Ternura para Vos — canc. Letra: Sergio Víctor Palma.
130.382 — El Negro y yo — canc. — Mús.: Carlos Alberto Fernández Melo.
130.383 — Ella Nació Porteña — canc. — Mús.: Carlos Alberto Fernández Melo.
130.384 — Cuanto Has Luchado Madre — canc. — Mús.: Sergio Víctor Palma.
130.385 — La Pelea de mi Vida — canc. — Mús.: Sergio Víctor Palma y Carlos Alberto Fernández Melo.
130.386 — Muero cuando sale el sol — canc. — Mús.: Carlos Alberto Fernández Melo.
130.387 — Por Dios no calles ese piano — canc. — Mús.: Carlos Alberto Fernández Melo.
130.388 — Haciendo vida de hogar — canc. — Mús.: Carlos Alberto Fernández Melo, y Fernando Sustaita.
130.389 — Canción de amor adolescente — canc. — Mús.: Sergio Víctor Palma.
130.390 — Buenos Aires en Zapatillas — canc. — Mús.: Carlos Alberto Fernández Melo.
130.391 — Un mundo de ternura para vos — canc. — Mús.: Sergio Víctor Palma.

Obras editadas por Roex srl en Bs. As. X|81:

130.392 — Tú amor corre en mis venas — canc. — Letra: Zagu - Juan Carlos Valdéz.
130.393 — Yo te quiero hablar de amor — canc. — Letra: M. Rodríguez.
130.394 — Yo vivo para amarte — canc. — Letra: Carlos E. López - Aldo Kustin, y|o.
130.395 — El beso que yo soñé — canc. — Letra: M. Rodríguez.
130.396 — Baila guaracha mi negra — guaracha — Letra: Carlos E. López - Alcides Tortone.
130.397 — Te esperaré mi amor te esperaré — canc. — Letra: M. Rodríguez.
130.398 — Corazón Marchito — canc. — Letra: M. Rodríguez.
130.399 — Con tambores y maracas — Canc. — Letra: M. Rodríguez.
130.400 — Tu amor corre en mis venas — Canc. — Mús.: Carlos E. López - Juan Carlos Valdez.
130.401 — Yo te quiero hablar de amor — Canc. — Mús.: Carlos E. López.
130.402 — Yo vivo para amarte — Canc. — Mús.: Carlos E. López - Aldo Kustin, y|o.
130.403 — El beso que yo soñé — Canc. — Mús.: Carlos E. López.
130.404 — Baila Guaracha mi negra — Guaracha — Mús.: Carlos E. López - Alcides Tortone.
130.405 — Te esperaré mi amor, te esperaré — Canc. — Mús.: Carlos E. López.
130.406 — Corazón marchito — Canc. — Mús.: Carlos E. López.
130.407 — Con tambores y maracas — Canc. — Mús.: Carlos E. López.

130.412 — Peregrinación Hacia el Centro — Aut. R. O. Bohrn — Edt. Edic. Botella al Mar. — Bs. As. — X|81.
130.427 — Manuel Dorrego — El coronel del Pueblo — Aut. César A. Parody Dorrego — Edt. Palumbo — Bs. As. IX|81.
130.441 — Desafío a la Mente — Aut. Seymour Papert — Trad. Lidia Espinosa de Matheu — Edt. Fernández Long y Reggini S. A. — Bs. As. X|81.
130.450 — Los Mundiales de Fútbol y la Copa 82 — Aut. Anónimo — Colab. Guillermo Stábile — Edt Crustel S. A. — Bs. As. XI|81.
130.492 — Horarios de Transportes Primavera 1981 — Córdoba - Carlos Paz — Aut. Anón. — Edt. Seisdedos — Editorial — Cba. IX|81. V. Carlos Paz.
130.505 — El Prisma Mágico — Aut. y Edt.: Victoria Sibilia — Bs As. IX|81.
130.530 — Perfil Arabe — Para la información de A. Latina — Mens. a. 1 — Nº 1 — Prop. Argen Press — Dir.: Ahmed Moussa — Bs. As. XI|81.

130.531 — **Revista Médico Quirúrgica de la Asociación Médica del Hospital Rivadavia — a. 24 — Nº 72 — Prop. Asoc. Médica del Hosp. Rivadavia — Dir.: Rodolfo Mazzariello** — Bs. As. Cap., 1: semestre 81.
130.532 — **Cabal** — Mens. a. I — Nº 1 **Prop. Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos** — scl. — Dir. Luis de J. **Recalde** — Bs. As., Cap. — XI|81.
130.576 — Al ladito de mi guaina — **Rasg. doble** — Mús. Quique Ponce — Edt. Disa — (Bs. As.). — X|81.

Obras editadas por M.A.I., en Bs. As., IX y VIII|81:

130.577 — Mi único cielo, mi vida y mi luz — **Canc.** — Letra: Pedro Osmar **Allende.** — IX|81.
130.578 — Mi único cielo, mi vida y mi luz. — **Mús.:** Luis Diestro. — IX|81.
130.579 — No soy correspondido — balada. — Letr.: Pedro Osmar Allende — IX|81.
130.580 — No soy correspondido — balada — Mús.: Belo Orlando — IX|81.
130.581 — Tú, la vida y nuestro amor — **beat** — Letr.: Pedro Osmar Allende — IX 81.
130.582 — Tú, la vida y nuestro amor — **beat** — Mús.: Juan Antonio López — IX|81.
130.583 — Te amo, simplemente te amo — **balada** — Letr.: José Vladimir Olave **Miranda.** — IX|81.
130.584 — Te amo, simplemente te amo — **balada** — Mús.: José Vladimir Olave **Miranda** — IX 81.
130.585 — Bar La Soledad — Tango — Letr.: José M. Tasca y Solviuz. — IX|81.
130.586 — Bar La Soledad — Tango — Mús.: **Armando** Lacava — IX|81.
130.587 — Viejo Tortoni — Tango — Letr.: Héctor Negro — IX|81.
130.583 — Viejo Tortoni. — Tango. — Músi.: Eladia Blázquez — IX|81.
130.589 — El Naco — Tango — Mús.: Sylvio Edgardo Pucci — IX|81.
130.590 — A Mario Demarco — Tango. — Mús.: Alberto Caropreso — IX|81.

130.459 — Cristianos en Acción. — Hombres de negocios y profesionales cristianos — Aut. y Edit.: Ricardo Docampo. — Bs. As. — XI|81.

Obras editadas por DISA, en Bs. As. X|81

130.591 — Cariñosa yo te quiero — balada — Mús.: Amadeo.
130.592 — Fueron solo palabras — balada — Mús.: Amadeo.
130.593 — Yo soy un loco de amor — balada — Mús.: Amadeo.
130.594 — No quiero saber nada de ti — balada — Mús.: Amadeo.
130.595 — Amor cuando te tengo a ti — balada — Mús.: Amadeo.
130.596 — Nos entendimos — balada — Mús.: Amadeo.
130.597 — Cariñosa yo te quiero — balada — **Letra:** Shane.
130.598 — Fueron solos las palabras — balada — Letra: Sara Adorno-Omar Shane.
130.599 — Yo soy un loco de amor — **balada — Letra:** Omar Shane.
130.600 — No quiero saber nada de ti — **balada** — Letra: Omar Shane-Beccar. y ot.
130.601 — Amor cuando te tengo a ti — **balada** — Letra: Omar Shane-Sara **Adorno.**
130.602 — Nos entendimos — balada — Letra: Omar Shane.

130.633 — Introducción al derecho — **Derecho.** — Vol. 3 — Aut.: Juan **A. Casaubón-Juan Marcos** Pueyrredón, y|o — Edt. Ariel S.R.L. — Bs. As. — **VI**|81.

130.647 — **Algebra** y elementos de geometría **analítica** — Aut. Héctor A. Di Caro — Tomo 2 — Edt.: Gráfica **Munro Editora** — Bs. As. — IX|81.

Obras editadas por RELAY en Bs. As. X|81.

130.695 — Como florcita de yuyo — chacarera — **Mús.:** Orlando Gerez.
130.696 — **Como florcita de yuyo** — chacarera — **Letr.:** Juan C. Carbajal.
130.697 — **Viento, tormenta y vendaval — canc.** — Mús.: José Laroca Néstor **Bernis,** y|o.
130.698 — Viento, tormenta y vendaval — canc. — Letr.: José Laroca-Néstor Bernis, y|o.
130.699 — Camino a Villa Nueva — chamamé — Mús.: Orlando Gerez-Domingo Ramón Achával, y|o.
130.700 — **Camino a Villa Nueva** — chamamé — **Let.:** Jesús Avellaneda.
130.701 — Camino a Sauce Bajada — chamamé — Mús.: Orlando Gerez-Carlos Ponce.

130.783 — Diagnóstico minero de la Provincia de Mendoza — **Inf. final — 3 Tms. — Aut. Anónimo — Edt. Consejo** Federal de Inversiones — **Bs. As.** VII|80.

e.10|12 Nº 10.916 v.10|12|81

18 DE NOVIEMBRE DE 1981

2ª Serie

130.703 — Boletín parroquial Pujato — Nº 71 — X|81 — Santa Fe — Pujato.
130.704 — El correo de Firmat — número 3.735|38 — Firmat — X|81.
130.705 — Freyre social — Nº 492 — Freyre — X|81.
130.706 — La Capital — Nº 42.969|010 — **Santa Fe** — Rosario — **XI|81.**
130.707 — Orientación empresaria — Nº 414 — Santa Fe — Rafaela — X|81.
130.708 — Centro argentino — Nº 71 — Córdoba — Villa María — X|81.
130.709 — Boletín informativo — Soc. Rural de T. Lauquen — Nº 234 — T. Lauquen — X|81.
130.710 — Boletín informativo — Nº — San Lorenzo — XI|81.
130.711 — Boletín informativo Municipal — Nº 72|80 — Corrientes — Mercedes — XI|81.

Inscriptas:

130.712 — Escondido de las represas — escondido — Letra: Juan Carlos Carabajal — Edt.: MAI — Bs. As. — X|81.
130.730 — Juventud del C.E.L. — marcha — Mús.: Ricardo R. Gamboa — Edt. Romano — Bs. As. — IX|81.
130.781 — (Estudio): Proyecto de pavimentación para la ciudad de Santa Rosa — 2ª etapa — 3 volúm. — Provincia de La Pampa — aut. anón. — Edt. Consejo Federal de Inversiones — Bs. As. — X|81.
130.782 — Diagnóstico minero de la Provincia de Mendoza — 2 vol. — aut. anón. — Edt.: Consejo Federal de Inversiones — Bs. As. — VII|81.
130.793 — Procedimiento inscriptorio — Aut. Raúl R. García Coni — Edt.: Fundación Editora Notarial — Bs. As. — La Plata — XI|81.
130.794 — Al abrigo de los ojos — Aut. y edt.: Daniel Rubén Mourelle — ilustrado — Bs. As. — XI|81.
130.796 — La Patria — aut. y edit.: Juan José Vico — Río Santiago — X|81.
130.821 — Energía solar — trim. — Nº 2 — a|1 — Prop. Edit. Emma Fiorentino — Publicaciones Técnicas S. R. L. — Dir.: Emma Dolores Fiorentino — Bs. As. — Capital — III|81.
130.822 — Mundo ameghiniano — cuatrim. — Nº 1 — Prop. Fundación Ameghino — Dir.: Nilo Juan Fulvi — Río Negro — 1981.
130.823 — A sus marcas — mens. — a. 23 — Nº 315 — Prop. Club Argentino de Atletismo — Dir.: Gerardo Bonnhoff — Bs. As. — Cap. — IX|81.
130.824 — Nudos en la cultura argentina — cuatrim. — a. 4 — Nº 9 — Prop. Dir.: Jorge Reinaldo Brega. — Bs. As. — Capital — VII|81.
130.825 — Letras de Buenos Aires — trim. — a. I — Nº 4 — Prop. Dir.: Victoria Pueyrredón — Bs. As. — Capital — IX|81.
130.826 — Gaceta agronómica — Nº 1 — Prop. Ciencia y Agro — Dir.: Norberto A. Speroni — Bs. As. — Capital — X|81.
130.827 — Gaceta veterinaria — mens. — Nº 364 — Prop.: Alberto M. Grosso s|succ. — y|o — Dir.: **Carlos C.** Morales — Bs. As. — Capital — X|81.
130.828 — Reafirmación — mens. — a. 1 — Nº 1 — Prop. Dir.: Raúl Osvaldo Padro — Bs. As. — Cap. — XI|81.
130.837 — Las bases farmacológicas de la terapéutica — 6ª ed. — Auts. Alfred Goodman Gilman-Louis S. Goodman, y|o — Colab. varios — (6ª ed.). — Trad. Daniel Landes — Edt. Edit. Médica Panamericana S. A. — Bs. As. — VIII|81.

Obras editadas por M.A.I., en Bs. As. X|81:

130.838 — En zamba te digo adiós — zamba — Letra: Juan Clemente González.
130.839 — En zamba te digo adiós — zamba — Mús.: Juan Clemente González.
130.840 — Pisando el güeso — milonga — Letra: Víctor Abel Giménez.
130.841 — Pisando el güeso — milonga — Mús.: Néstor Tacunau.
130.842 — **Me llaman el saltarín** — gato — **Letra: Cristóforo Juárez.**
130.843 — Me llaman el saltarín — gato — Mús.: José Alberto Pérez.
130.844 — Escondido de las represas — escondido — Mús.: Miguel Simón-Miguel Eduardo Simón.
130.845 — Rancherita morenita — ranchera — Letr.: Rafael Ross-Victorel, y|o.
130.846 — Rancherita morenita — ranchera — Mús.: Rafael Ross-Victorel, y|o.
130.847 — Quejas en shottis — shottis — Mús.: — Bernardino Ramos-José Ramón Zabala.
130.848 — Hechicera misionera — shottis — Mús.: **Blas Martínez Riera.**
130.849 — **La planta del querer** — chamamé — Letr.: Gregorio Molina.
130.850 — La planta del querer — chamamé — Mús.: Blas Martínez Riera.
130.851 — A las orquestas — tango — Mús.: Julio Oscar Pane.
130.852 — Toda una ilusión — vals — Mús.: Néstor Tacunau.

Discos:

130.778 — Nº NG-91: Alegrate !Madre nuestra! — (cantata Mariana) — María Madre de Dios, y|o (Carlos Olivero, y|o) — Int.: Alumnos del Seminario Metropolitano de Bs. As. — Edt. American Recording — Bs. As. — VIII|81.

e.10|12 Nº 10.915 v.10|12|81

19 DE NOVIEMBRE DE 1981

2ª Serie

130.877 — Lenguaraz — Nº 8 — Necochea — XI 81.
130.878 — Seminario tabloide — número 119|23 — Bs. As. — Capital — XI|81.
130.879 — Tal cual — Nº 95|99 — Bs. As. — Capital — XI|81.
130.880 — Week end — Nº 110 — Bs. As. — Capital — XI|81.
130.881 — Revista 10 — Nº 1-4 — Bs. As. — Capital — XI|81.
130.882 — Eco militar — revista — número 483 — Bs. As. — Capital — XI|81.
130.883 — Boletín municipal — Nº 1 — Corrientes — Colonia Liebig — XI|81.
130.884 — Verdad — Nº 1.934|37 — Bs. As. — Luján — X|81.
130.885 — El bancario — Nº 48 — Santa Fe — Rosario — XI|81.
130.886 — La voz del pueblo — número 27.267|97 — Tres Arroyos — XI|81.

Inscriptas:

130.930 — Canto a mi club — marcha — Letr. y edit.: — Santiago A. Giacomino — Bs. As. — XI|80.
130.931 — Canto a mi club — marcha — Mús. y edt.: Santiago A. Giacomino — Bs. As. — XI|80.
130.943 — A sueño partido — Aut. y edit.: Beatriz O. Allocati — Edic. Ronda Literaria — Bs. As. — XI|81.
130.946 — Revista marítima — quincen. — Nº 1.252 — Prop. Dir.: Ricardo Pío Aiello — Bs. As. — Cap. — XI|81.
130.947 — Boletín Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires — quincen. — Nº 1.021 — Prop. Col. de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires — Dir.: Carlos Martínez Magadán — Bs. As. — La Plata — VIII|81.
130.948 — Boletín de Legislación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires — Quinc. — Nº 1.172. — Prop. Col. de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires — Dir.: Carlos María Suárez — Bs. As. — La Plata — IX|81.
130.949 — Revista notarial — bimestr. — Nº 851 — Prop. **Colegio de Escribanos** de la Provincia de Buenos Aires — Dir.: Elvira Martha Yorio — Bs. As. — La Plata — VIII|80.
130.950 — The Bulletin — id. |inglés — mens. — vol .27 — Nº 5 — Prop. Consejo de la **Comunidad Británica** en la Rep. Argentina — Dir.: Derek J. Williams — Bs. As. — Capital — XI|81.
131.012 — Apuntes para la historia del radicalismo — Aut. y edit.: E. N: Franza — Bs. As. — X|81.
131.013 — Análisis de datos y diseño de bases de datos — 4ª ed. — Aut.: Herman E. Dolder. — Edt.: DATA S. A. — Bs. As. — XI|81.

Obras editadas por Ediciones Nobel, de autor anónimo — Bs. As.:

131.023 — Matemática superior — 43 — Bessel..., y|o — IX|81.
131.024 — Matemática superior — 54 — Ecuac. de ondas (continuación — X|81.
131.025 — Matemática superior — 46 — Sturm..., etc. — IX|81.
131.026 — Matemática superior — 36 — Resoluc. de ecuaciones diferenciales, etc. — VIII|81.
131.027 — Matemática superior — 35 — Transformada de Laplace, etc. — VIII|81.
131.028 — Matemática superior — 55 — Ecuación de ondas — (últ. parte) — X|81.

Obras editadas por Edit. Emecé Editores en Bs. As.:

131.053 — Levántate, hijo — Aut. Barry Neil Kaufman — Trad. Susana Navarro Ocampo — VII|81.
131.054 — El bache — Aut. Eric Della Valle — VII|81.
131.055 — Romance americano — Aut. Guido Piovene — Trad. Aníbal Lael. — VII|81.
131.056 — Lavelli. La ópera, la vida y la muerte — Aut. Alain Salge-Jorge Lavelli — Trad. Mirta Arlt — Colab. Sergio Segalini, y|o — VII|81.
131.058 — La mujer venerada — Aut. Dee Brown — Trad. Nora Watson — VII|81.
131.059 — **El viejo vecindario — Aut. Avery Corman — Trad. Rolando Costa Picazo** — VII|81.
131.060 — **Lujuria de vivir — Aut.** Irving Stone — **Trad.** Delia Piquerez. — VII|81.

131.057 — **La foto en el cadáver — Aut.** Ngaio Marsh — **Trad. Diana Trujillo** — Edt. Emecé **Distribuidora — VI|81.**

Obras editadas por Korn Intersong en Bs. As. XI|81:

131.065 — Buenos Aires **todo tango** — tango — Mús.: **Horacio A. Salgán.**
131.067 — Buenos Aires **todo tango** — tango — Letr.: **Leonardo Barujel.**
131.068 — **Cantanto triste una canción** — Mús.: Neil **Diamond.**
1310.707 — Mamá no sabe — **Mús.: Neil** Diamond-Gilbert **Becaud.**
131.069 — Cantando triste una canción — Let. inglés: **Neil Diamond.**
131.075 — Mamá no sabe — Let. inglés: **Neil Diamond-Gilbert Becaud.**
131.076 — **Vamos granate corazón** — marcha — Mús.: **Armando Patrono.**
131.077 — Vamos granate corazón — marcha — Letr.: **Juan Pedro Campana.**
131.072 — **Tiempo de jazz — Mús.: Neil** Diamond-Tom **Hensley.**
131.073 — Tiempo de jazz — Letr. inglés: Neil Diamond-Tom Hensley.

131.072 — Pan dulce-Papá Noel — filme — color — 35 mmm|16 mmm. — Guión: Reinaldo Antonio Giuliano c|colab. — Producc.: Yuste Publicidad-B|musical: Baby López Furst — Intérpr.: Saúl Viñas, y|o — Producida: en Bs. As. — XI|80 — Publicada por LS 83 TV CANAL (9-3-12-80).

Para publicar de nuevo en el Boletín Oficial:

127.570 — (del 2|11|81) — A buscar el sol — canc. — Edt. Korn Intersong — Aut. Emilio Valle — Bs. As. — X|81.
127.925 — (del 3|11|81) — La casa y Eudosia — cuentos — Aut. y edit.: María del Carmen Vallejo. — Bs. As. — IX|81.
127.947 — (del 3|11|81). — Texto ordenado de comunicaciones A, B, C emitidas por el B.C.R.A. — aut. anón. — Edt. Almareb — 2 tms. — Bs. As. — VIII|81.

e.10|12 Nº 10.914 v.10|12|81

20 DE NOVIEMBRE DE 1981

131.080 — Chispazos — Nº 1.700|08 — E. R. Maciá X|81.
131.081 — Revista Marítima — Nº 1.247|52 — Bs. As. Cap. XI|81.
131.082 — Oficio Gráfico — Nº 34 — Bs. As. Cap. XI|81.
131.083 — Convicción — Nº 1.021 — Bs. As. Cap. XI|81.
131.084 — Convicción — Nº 983 — Bs. As. Cap. XI|81.
131.085 — El Directivo Ferroviario — Nº 47 — Bs. As. Cap. XI|81.
131.086 — Org. Red. Inmobiliaria — Nº 3 — Bs. As. XI|81 — J. C. Paz.
131.087 — Sensus — T|29-30 — Nº 1|2 T|31 — Bs. As. Cap. XI|81.
131.088 — Boletín S.A. de Hacendados de Rafaela — Nº 323 — S. Fe X|81. Rafaela.
131.089 — Pilar de Carcarañá — Nº 2|7. — Carcarañá X|81.

Inscriptas:

131.115 — Reseña Histórica de la Ciudad de Bernal — Auts.: Abel Goldar, Juan Agustín Isetto y|ot. — Recop.: Felipe Jorge Firpo. — Edt.: Biblioteca Popular José Manuel Estrada — Bs. As. XI|81, Bernal.
131.128 — Cuestiones de Derecho Agrario — T. 2 — Nuevo Régimen de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, por: Luis E. Martínez Golletti. — Causales de Desalojos Agrarios Después de la Ley Nº 22.298, por Francisco I. Giletta. — Edt.: Rubinzal y Culzoni S.C.C. — S. Fe VIII|81.
131.129 — Regalo Sublime — Aut. y Edit.: Amalia Carvajal — Mendoza, ciudad — X|81.
131.135 — Quiero Servir — 4 — Aut.: Ricardo Herrero Ims. — Edt.: Gram Editora — Bs. As. XII|80.
131.136 — Mi Compromiso Cristiano — 5 — Aut.: Ricardo Herrero Ims. — Edt.: Gram Editora — Bs. As. I|81.
131.171 — La Cura por los Colores — 5º Ed. — Aut.: F. Brosig — Edt.: Kier — Bs. As. VIII|81.
131.161 — Ciudad Nueva — Mens. — Nº 197 — Prop.: Ciudad Nueva Edit. y Cultural — Dir.: Honorio A. Rey — Bs. As. Cap. XI|81.
131.162 — La Gaceta del Diabético — Semestr. — Nº 52 — Prop.: Liga Argentina de Protección al Diabético — Semestr. — Nº 52 — Prop.: Pedro José Vernocchi. — Bs. As. Cap. XII|81.
131.163 — Boletín Informativo sobre Disponibilidad de Becas Externas — Mens. — Nº 50 — **Prop.:** Secretaría de Planeamiento — **Dir.:** María I.

Perrin - Mónica R. Hendlin. — Bs. As. Cap. XI|81.

131.164 — Polo en la Argentina — Bim. a. 1 — Nº 6 — Prop. Edit.: VSD S.A. — Dir.: Carlos Alberto Fontanarrosa — Bs. As. Cap. X|81.

131.165 — Circulo Cuadrero — Mens. a. 2 Nº 7 — Prop.: Dir.: Osvaldo Ismael Díaz — Bs. As. XI|81, Merlo.

131.192 — El Continuado del Cuarteto Imperial — Canc. — Letr.: Mochin Marafioti - Heli Toro Alvarez — Edt.: Melograf — Bs. As. XI|81.

131.193 — El Continuado del Cuarteto Imperial — Can. — Mús.: Alvarez — Edt.: Melograf — Bs. As. XI|81.

131.194 — Preguntándome — Balada — Mús.: Alfredo Wulff Woesten — Edt.: Interdisc. — Bs. As. X|81.

131.201 — Sistemas Interactivos y Minicomputación — Aut.: Alberto R. Lardent. — Edt.: El Coloquio — Bs. As. X|81.

131.206 — El Beagle, La Sentencia Anulada... — Aut.: Anónimo — Edt.: Colegio de Abogados de San Isidro — Bs. As. X|81.

131.211 — Responsabilidad de los Directores de Sociedades Anónimas — Aut.: Mariano Gagliardo — Edt.: Abeledo|Perrot — Bs. As. XI|81.

131.212 — Repetición del Pago de lo que no se Debe — Aut.: Jorge Bustamante Alsina — Edt.: Abeledo|Perrot — Bs. As. IX|81.

131.232 — Ethos — Revista — Anual — Nº 6|7 — Año 1978|79 — Prop.: Instituto de Filosofía Práctica — Dir.: Julio Guido Soaje Ramos — Bs. As. Cap. XII|80.

Para publicar de nuevo en el boletín Oficial:

128.186 — (del 5|11|81) — Baila Gitana — Pasodoble — Mús.: Severo Vietri — Edt.: Mai — Bs. As. X|81.

128.228 — (del 5|11|81) — Candido (Retrato de una rebeldía) — Aut.: Voltaire — Vers. teatral: Bernardo Carey y Mario Balzán — Trad.: Julio Ordano. — Repres. en Ttros. de San Telmo — Bs. As. Cap. VIII|81.

e.10|12 Nº 10.913 v.10|12|81

23 DE NOVIEMBRE DE 1981

2ª Serie

131.243 — El Cruzado — Nº 2.531 — Bs. As., Cap., II|81.

131.244 — Energeia — Nº 19 — Bs. As., Cap., XI|81.

131.245 — Circulo Cuadrero — Nº 3|7 — Bs. As., XI|81, Merlo.

131.246 — La Industria del Pan — Nº 223|24 — Bs. As., Cap., XI|81.

131.247 — Ciudad Nueva — Nº 192|97 — Bs. As., Cap., XI|81

131.248 — Boletin Informativo de la Parroquia Virgen del Carmen — Nro. 45 — Bs. As., XI|81, Olivos.

131.249 — Boletín Semanal — Nº 11|26 — Bs. As., XI|81, M. del Plata.

131.250 — Copel Informa — Nº 3 — edc. 40 — Ing. White, XI|81.

131.251 — Actividades — a. 1 — Nro. 7|8 — Florencio Varela, XI|81.

131.252 — Clima — Nº 21|27 — Bs. As, Cap., XI|81.

Inscriptas:

131.254 — Fugacidad del Límite — aut. Beatriz Alvarez — Edic. Rotella al Mar — Bs. As., IV|81.

131.256 — Psicoterapia Simbólica — aut. y edit.: María Ana Ennis — Bs. As., XI|81.

131.267 — Números ... — aut. y edit.: Omar N. De Nápoli — Bs. As., XI|81.

131.271 — Dos Encendedores de Oro — aut. y edit.: Blas Lemos — Bs. As., XI|81.

131.281 — Mareas del Tiempo — aut. Antonio Aliberti — edt. Fundación Argentina para la Poesía — Bs. As., X|81.

131.282 — Lejanas Hogueras — aut. Antonio Aliberti — edt. Botella Al Mar — Bs. As., X|81 (Lontani Falo).

131.283 — Cristo — pintura — aut. y Edit.: Pedro José Outerelo — Bs. As., VIII|77, San Pedro (Hotel Obligado, de la ciudad de San Pedro).

131.296 — Exajedrez — aut. Jorge López De Medina — edt. Tall. Alda — Mendoza, V|81.

131.303 — Flores Robadas en los Jardines de Quilmes — Canguros — 1 — aut. Jorge Asís — edt. Losada sa. — Bs. As., V|80.

131.304 — Programas de Ingreso. Carreras Menores — aut. Anón. — edt. UBA. Fac. de Medicina Año 1982 — Bs. As., XI|81.

131.306 — Ayer es Hoy — aut. y Edit.: Eleonora Bielecka — Bs. As., II|81.

131.309 — Flujo de Fluidos para Ingenieros Químicos — aut. F. A. Holland — edt. Géminis srl — V. cast.: Walter J. Baran — Bs. As., XI|80.

131.324 — Historia del Practicaje Rioplatense — aut. y copyr.: Alomo Casto Morales — edt. Asociac. de Prácticos del Río de la Plata y Zonas del Litoral Marítimo — Bs. As., XI|81.

131.339 — Indice — mens. — a. 1 — Nro. 2 — prop. José María Conte — Emilio Perrotta — Dir.: Emilio Perrotta Bs. As., Cap., XI|81.

131.340 — Indice Guía Util de Belgrano — mens. — a. 1 — Nº 1 — prop. José María Conte — Emilio Perrotta — dir.: Emilio Perrotta — Bs. As., Cap., XI|81.

131.342 — Mira, Mira el Pavo Real — aut. Doris Otto — edt. Atlántida — Bs. As., IV|81.

131.343 — Juan Pablo II al Servicio del Mundo — aut. Robert Serrou — edt. Atlántida — colab. var. — Bs. As., X|81.

131.344 — Boletín de la Sociedad Argentina de Botánica — cuatrim. — Nº 19 (1-2) — prop. Soc. Argentina de Botánica — dir.: Juan H. Hunziker — Bs. As., Cap., VIII|80.

131.345 — Nuestra Alternativa — bimestr. — a. 1 — Nº 1 — prop. José Angel Di Mauro — Dir.: José Angel Di Mauro — Marcelo Fernando Pensa — Bs. As., Cap., XI|81.

131.346 — Eumens — trim. — Nº 1 — prop.: Diego Enrique Block-Francisco Alberto Giúdice, y|o — dir.: Diego Enrique Block —Bs. As., Cap., IX|81.

131.347 — Contabilidad y Administración (Profesional-Empresaria) mens. a. 5 — Nº 52 — prop. Edit. Cangallo — dir.: Pedro F. J. Pavexi — Bs. As., Cap., X|81.

131.348 — La Información — mens. — Nº 263 — prop. Edit. Cangallo — dir.: Dino Jarach-Héctor Alegría, y|o — Bs. As., Cap., XI|81.

131.349 — Organización del Comercio de Granos — Instituciones y Documentación — Aut. Carlos A. Iribarren — edt. Cooperadora Amigos de las Escuelas de Recibidores de Granos — Bs. As., VII|81.

131.381 — Las Veinticuatro Horas Después de la Verdad — aut. Rodolfo Ruben Ledo — Public. por Canal 13 de Bs. As., X|81.

131.382 — La Torre en Jaque — aut. Korneta — Public. por Canal 11 de Bs. As., VIII|81.

131.383 — Hoy Otoño — aut. Nelly Raymond — Public. por Canal 13 de Bs. As., IV|81.

131.384 — Con Vocación Turística — aut. Nelly Raymond — public. por Canal 13 de Bs. As., I|81.

131.385 — Hoy Invierno — aut. Nelly Raymond — publicado por Canal 13 — Bs. As., VII|81.

131.386 — Risas y Azúcar — aut. Susana Olga Klein — Publicado por Canal 13 — Bs. As., IX|81.

131.387 — La Radio — de progr. 30 años de TV — aut. Ramón Vicente Silva — Public. por Canal 11 de Bs. As., XI|81.

131.388 — Paloma Vuelve con Todo — aut. Luis Gayo Paz — Public. por Canal 9 de Bs. As., VII|81.

131.389 — Sketch Cómico en Comicolor aut. Ricardo Talesnik-Beatriz Couceiro — Publicado por Canal 7 de Bs. As., IX|81.

131.390 — Aclarando — aut. René Luján Bacco — Irrad. por LV 3 Radio Córdoba — Pcia. de Cba. VII|81.

131.391 — Aquel Reynaldo Saye — aut. José Ramón Fernández — Public. por Canal 9 de Bs. As., X|81.

131.392 — Hoy Primavera — aut. Nelly Raymond — Public. por Canal 13 de Bs. As., IX|81.

131.393 — Hoy Verano — aut. Nelly Raymond — Public. por Canal 13 — Bs. As., XII|80.

131.394 — El Show del Discotecario — aut. Percy Llanos — Irradiada por LV 2 Radio Gral. Paz, Pcia. de Córdoba, III|81.

131.395 — Tu Paso por mi Vida — aut. Marcia Cerretano — Public. por Canal 9 — Bs. As., X|81.

131.396 — Extraña Adopción — aut. Rodolfo Ruben Ledo — Public. por Canal 13 — Bs. As., X|81.

131.397 — Teatro con Mercedes Carreras — aut. Enrique Carreras — Public. por Canal 11 — Bs. As., X|81.

131.398 — Los Chicos Crecen — aut. Francisco Camilo Darthes-Carlos Damel — adapt. José María Paolantonio — public. por Canal 7 — Bs. As., X|81

131.399 — Video Pop — aut. Donald Mc. Cluskey — Public. por Canal 11 — Bs. As., VII|81.

131.400 — Extraña Adopción — aut. Rodolfo Ruben Ledo — Public. por Canal 13 — Bs. As., X|81.

e.10|12 Nº 10.912 v.10|12|81

24 DE NOVIEMBRE DE 1981

2ª serie

131.401 — Informasia — Nº 3|4 — Bs. As. Cap. XI|81.

131.402 — Catequésis Sur — Nº 2 — Bs. As. — X|81.

131.403 — Shinko no Tomo — Nº 58 — Bs. As. Cap. XI|81.

131.404 — Arte al Día — Nº — Bs. As. XI|81.

131.405 — Kyoyu — Nº 627 — Bs. As. Cap. XI|81.

131.406 — Sin Cortes — Nº 12|15 — Bs. As. Cap. — XI|81.

131.407 — El Censor del Oeste — Nº 300|01 — Bs. As. — XI|81 — San Justo.

131.408 — El Sendero de Luz — Nº 78 — San Luis Cap. XI|81.

131.409 — Va Lor — Nº 359 — S. Fe Rosario XI|81.

131.410 — A.S.O.L.A.F.A.L. — Nº — S. Fe — XI|81 Rosario.

Inscriptas:

131.442 — Acafo — bimens. — a. 1 — Nº 1 — prop. Cámara de Comerciantes de Artículos Fotográficos — dir. Isidro José Quiroga — Bs. As. Cap. X|81.

131.443 — Trebejos — semestral — a. 2 — Nº 3 — prop. dir. Emilio Jorge Caffarenghi — Bs. As. Cap. IX|81.

131.444 — Cuadernos de Familia — trim. — vol. 1 — Nº 1 — prop. Abeledo Perrot S.A. — dir. Marta S. Amoresano — Bs. As. Cap. IX|81.

131.445 — Estado Coyuntural de la Empresa Agropecuaria — bimens. — a. 1 — Nº 1 — prop. Estudio Vollert Wilken y Asociados — dir. Francisco Adolfo Wilken — Bs. As. Cap. IX|81.

131.446 — Edifikar — mens. — Nº 1 — prop. dir. Silvano José Riolfi — Córdoba Cap. X|81.

131.456 — Recuerdos de Muchacho — aut. Osmar Juan Pallero — edit. Grupo Amigos de las Letras — Bs. As. VIII|81 — Saladillo.

131.463 — Reseña Histórica del Paraje Emiliano Reynoso — aut. Luis Santiago Lambert — edit. Grupo Amigos de las letras — Bs. As. VIII|79 Saladillo.

131.496 — Fin de Semana con La Nueva Provincia — seman. — a. 4 — Nº 207 — prop. diario La Nueva Provincia S.R.L. — dir. Andrés Santanatoglia — Bs. As. XI|81 — B. Blanca.

131.497 — Fonoplatea — mens. — a. 8 — Nº 41 — prop. dir. Juan Carlos Paleo — S. Fe VIII|81 — Rosario.

131.498 — Congregados en mi Nombre — bimens. — a. 1 — Nº 4 — prop. dir. Pablo Andrés Aiub — Salta IX|81.

131.568 — Los Mundiales de Fútbol y la Copa 82 — aut. Anón. — edit. Crustel S.A. — colab. Vittorio Pozzo — y|o — Bs. As. XI|81.

131.571 — El Asesor de Réditos — recop. Nicolás Neder Vivot (director) — aut. Anón. — t 38 — edit. Nicolás Neder Vivot (Vivot) — Bs. As. IV|81 — (Nº 446|57).

Obras editadas por Korn Intersong, en Bs. As., XI|81:

131.581 — Toda la esperanza, Virgen de Itatí — chamamé — letr. Amadeo A. Jaurena.
131.582 — Toda la esperanza, Virgen de Itatí — chamamé — mus. Amadeo A. Jaurena.
131.583 — Canción para Mariana — canc. — letr. Dany Martin-Teddy Jauren, y|o.
131.584 — Canción para Mariana — canc. — mús. Dany Martin-Teddy Jauren, y|o.
131.585 — Todo el día pienso en vos — canc. — letr. Oscar F. Carranza-Pedro E. Carreras.
131.586 — Todo el día pienso en vos — mús. Norberto D. Dorfman-Juan D. Linera.
131.587 — Oro de tontos — mús. Raúl Seixas.
131.588 — Manías de tí (deseo de ti) — mús. Rita Lee-Roberto de Carvalho.
131.589 — Aquél abrazo — mús. Gilberto Gil.
131.590 — Rum and Coca-Cola — letr. inglés Morey Amsterdam.
131.591 — Rum and Coca-Cola — mús. Jeri Sullavan-Paúl Baron.
131.592 — Limpio limpio — letr. inglés Bruce Woolley-Trevor Morn, y|o.
131.593 — Limpio limpio — mús. Bruce Woolley-Trevor Morn, y|o.
131.594 — No me gustan los lunes — letr. inglés Bob Geldof.
131.595 — No me gustan los lunes — mús. Bob Geldof.
131.596 — Copla dolida — Baguala — Letra: José María Britos - Alberto Vaca.
131.597 — Copla dolida — Baguala — Mús.: Gilberto Vaca - Tomás E. Campos.
131.598 — Zamba de los mayuatos — Zamba — Letra: José Gallardo.
131.599 — Zamba de los mayuatos — Zamba — Mús.: Gilberto Vaca - Tomás E. Campos.

Obras editadas por Edifon S. R. L. en Bs. As. XI|81:

131.600 — Corazón de ciprés — Canc. — Mús.: R. Daniel Altamirano.
131.601 — Chamarrita pa'l Silvano — Chamarrita — Mús.: R. Daniel Altamirano
131.602 — Ramoncito el callado — Canc. — Mús.: R. Daniel Altamirano.
131.603 — Soledades del recuerdo — Vals — Mús.: R. Daniel Altamirano y José A. R. Robles Ramallo.
131.604 — Corazón de ciprés — Canc. — Letra: R. Daniel Altamirano.
131.605 — Chamarrita pa'l Silvano — Chamarrita — Letra: Angel Pascual
131.606 — Ramoncito el callado — Canc. — Letra: R. Daniel Altamirano.
131.607 — Soledades del recuerdo — Vals — Letra: R. Daniel Altamirano y José A. R. Robles Ramallo.

131.613 — Ciencia y Desarrollo — Aut. Mario Bunge — Edt. Edic. Siglo Veinte — Bs. As. XI|80.

Discos:

131.490 — Nº RC-01: Vamos a decir Hola — y|o (Roddy Castro) — Int.: Florencia Flor — Edt.: Baby Show — Bs. As. X|81.

Discos Editados por: Phonogram en Bs. As. X|81:

131.544 — Nº 2090568: Es un mentiroso, y|o (B. R. M. Gibb) — Int.: The Bee Gees.
131.545 — Nº 0001478: Sigue brillando, y|o — Aut. var. — Int.: Doris D. & the Pins.
131.546 — Nº 6170140: Hace calor, y|o — Auts. var. — Int.: Kurtis Blow.
131.547 — Nº 6049413: Si quieres verme llorar, y|o — Aut. var. — Int.: Adriana Tosell.
131.548 — Nº 2059354: Los amigos del Sr. Cairo, y|o — Aut. var. — Int.: Jon y Vangelis.
131.549 — Nº 6170043: Quema caucho sobre mí, y|o — Auts. var. — Int.: The Gap Band.
131.550 — Nº 2387199: Por tu dicha y la mía, y|o — Aut. var. — Int.: Los Visconti.
131.552 — Nº 5373: Sólo le pido a Dios, y|o — Auts. var. — Int.: Sergio Denis, y|o - vol. 2.
131.553 — Nº 6347501: La arenosa, y|o — Auts. var. — Int.: Jaime Torres — Charanguero y su Conj. y solistas.
131.554 — Nº 6347499: Adiós nonino, y|o — Auts. var. — Int.: Raúl Lavié y orqu.
131.555 — Nº 2394301: Ojos vivientes, y|o — Auts. var. — Int.: The Bee Gees.
131.561 — Nº 634797: Yo soy tu canción, y|o — Auts. var. — Int.: Valeria Lynch.
131.562 — Nº 0003027: El vestido mojado. y|o — Auts. var. — Int.: Los Luceros del Valle.
131.563 — Nº 0003028: La carta Nº 3. y|o — Auts. var. — Int.: Los Luceros del Valle.
131.564 — Nº 0006030: Sácame de aquí, y|o — (E. Sierra y|o) — Int.: Delight.
131.565 — Nº 6302162: Abacab, y|o — Auts. var. — Int.: Génesis.
131.566 — Nº 2311109: Flash Gordon, y|o — (Y. Blais) y otros — Int.: Superbanda.

c.10|12 Nº 10.911 v.10|12|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION NACIONAL DE AERONAVEGABILIDAD

El Registro Nacional de Aeronaves dependiente de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Jefatura V - Intereses Aeronáuticos, de la Fuerza Aérea sito en la calle Junín 1060, 3º piso, Capital Federal (C.P. 1113), hace saber que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 683, artículo 3º de fecha 17 de julio de 1981, por actuaciones Nº 43.381|81 (D.N.A). y 43.382|81 (D.N.A.), el Centro de Entrenamiento de Paracaidismo Avanzado Córdoba ha solicitado al citado Registro, la inscripción a su favor del dominio de las aeronaves marca Cessna, modelo 182-D, Nº de serie 53017, matrícula LV-GPW, y IAe. 46, modelo Ranquel, Nº de serie 124, matrícula LV-HLT, que se encuentran registradas a nombre de Aero Club Alta Gracia con domicilio en Alta Gracia, Provincia de Córdoba, y Club de Planeadores La Rioja, con domicilio en P. Luna Nº 866, La Rioja, respectivamente, acordándose diez (10) días a quienes deseen invocar mejor derecho sobre las aeronaves, cuyas inscripciones se solicitan. — Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

$ 360.000 e. 10|12 Nº 87.693 v. 14|12|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "B" 149

19.10.81

A las Sociedades de Ahorro y Préstamo

Ref.: Circular "OPRAC — 1". Operaciones activas. Capítulo II, punto 3.2.5. Préstamos de Capitales Ajustables. Indice de corrección correspondiente a noviembre 1981.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que el índice de corrección para los préstamos de capitales ajustables correspondiente al mes de noviembre de 1981, es de 8,766 o/oo.

Dicho valor surge del cálculo realizado a base de los índices informados por cada sociedad, cuyo detalle es el siguiente:

	En %
Argenfé S.A.	8,547
Buenos Aires Biulding Seciety S.A.	8,759
Inficor S.A.	9,152
Carlés S.A.	8,449
Columbia S.A.	7,887
Cosmos S.A.	8,668
Crear Crédito Argentino S.A.	8,934
El Trust Viviendas S.A.	8,716
Italcredit Viviendas S.A.	8,286
Galicia S.A.	8,640
Giménez Zapiola Viviendas S.A.	8,821
Tranfina S.A.	9,011
O.B.R.A. S.A.	8,553
Pecunia S.A.	8,029
Pérez Artaso S.A.	7,048
Previmar S.A.	9,211
Viviendas Cenit Argentino S.A.	8,556
Crédito Liniers S.A.	8,026
Viviendas Guillermo A. Peña y Hno. S.A.	9,057
D'Amore y Cía. S.A.	9,090
Giuliani y Asociados Financiera de Vivienda S.A.	9,251
Viplán S.A.	9,175
Neofin S.A.	9,016
LAR Financiera S.A.	9,001
Tarraubellas S.A.	8,764

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina
c. 10|12 Nº 10.993 v. 10|12|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 62

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1981

Visto la presentación en el Expediente Nº 115.960|81 del Registro del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos, producida por la firma Cambón Relojes S. R.L., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.740 y atento al cumplimiento de las Resoluciones Nº 5.002|74 S.E.C. y 2.374|80 SECYNEI, según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal, Dispone:

Artículo 1º — Autorizar la presentación a la verificación primitiva de los instrumentos de medición tiempo-kilómetro llamados taxímetros de funcionamiento electrónico, para automóviles de alquiler, con indicador de posición "Libre" a distancia por cableado, marca Cambón modelo 126 de Industria Argentina que se describe a continuación:

Indicación: digital por medio de un display de cinco (5) dígitos de un sensor electromecánico el que comandado por la caja de velocidades envía mediante cableado, una señal eléctrica de dos (2) pulsos por vuelta. Dichos pulsos permiten al instrumento que, por encima de una velocidad de cambio realice el tarifado en función de la distancia recorrida y por debajo de ésta, en función del tiempo.

Comandos: Se realiza por medio de un pulsador que realiza la secuencia de libre-ocupado-a pagar de acuerdo como lo estipula la reglamentación.

Posición libre: en este estado el instrumento no marca ni tiempo ni distancia encontrándose el "display" apagado y encendiéndose un visor colocado a distancia con la inscripción "libre".

Posición ocupado: en este estado, se enciende el "display" que indica el precio a pagar con la tarifa de inicio o bajada de bandera.

En esta posición se apaga la indicación "libre" y comienza a funcionar el arrastre horario y kilométrico.

Posición a pagar: en este estado, se interrumpe el arrastre horario y kilométrico, indicando en el "display" el precio a pagar

Indicadores: Además el instrumento cuenta con un indicador de fichas y un indicador de bajadas de bandera desde: "00000" a "99999".

Artículo 2º — El precinto se colocará:

a) entre los orificios de los tornillos del sensor electromecánico;

b) Por dos tornillos de la tapa posterior que protege ficha de conexión, por orificios practicados en la carcaza del instrumento y por dos orificios practicados en la base de la misma.

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se colocará en la chapa de identificación, la cual llevará las siguientes indicaciones:

a) Nombre, dirección del fabricante y país de origen;

b) Marca del instrumento;

c) Modelo y su número de fabricación;

d) Constante "k" dado en impulsos por Km.

Además llevará un espacio libre para colocar el punzonado de verificación primitiva.

Artículo 4º — Asignar al modelo base la característica codificada TE. 20-153.

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación establecida en la Resolución Nº 5.002|74 S.E.C.

Aníbal Guisasola

$ 342.000 e. 10|12 Nº 87.564 v. 10|12|81

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 61

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1981.

Visto la presentación en el expediente Nº 115.028|81 del Registro del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos, producida por la firma Cambón Relojes Soc. de Resp. Ltada., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.740 y atento al cumplimiento de las Resoluciones Nº 5.002|74 S.E.C. y 2.374|80 SECYNEI, según informe técnico,

El jefe del Departamento Metrología Legal, Dispone:

Artículo 1º — Autorizar la presentación a la verificación primitiva de los instrumentos de medición tiempo-kilómetro llamados taxímetros de funcionamiento electrónico, para automóviles de alquiler, con indicador de posición "Libre" a distancia por cableado, marca Digitex Modelo LT-805 de Industria Italiana que se describe a continuación:

Indicación: Digital por medio de un "display" de Cinco (5) dígitos tipo "Siete segmentos". Dicha indicación se realiza por medio de un sensor electromecánico, el que comandado por la caja de velocidades envía mediante cableado, una señal eléctrica de Dos (2) pulsos por vuelta. Dichos pulsos permiten al instrumento que, por encima de una velocidad de cambio realice el tarifado en función de la distancia recorrida y por debajo de ésta, en función del tiempo.

Comandos: Se realiza por medio de un pulsador que realiza la secuencia de libre —ocupado— a pagar de acuerdo como lo estipula la reglamentación.

Posición "Libre": En este estado el instrumento no marca ni tiempo ni distancia encontrándose el "display" apagado y encendiéndose un visor colocado a distancia con la inscripción "Libre".

Posición Ocupado: En este estado, se enciende el "display" que indica el precio a pagar con la tarifa de inicio o bajada de bandera. En esta posición se apaga la indicación "Libre" y comienza a funcionar el arrastre horario y kilométrico.

Posición a pagar: En este estado, se interrumpe el arrastre horario y kilométrico, indicando en el "display" el precio a pagar.

Indicadores: Además el instrumento cuenta con un indicador de fichas y un indicador de bajadas de bandera desde: "00000" a "99999".

Artículo 2º — El precintado se colocará:

a) Entre los orificios de los tornillos del sensor electromecánico.

b) Entre los orificios de Dos (2) tornillos de fijación de la tapa o cubierta del taxímetro.

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se colocará en la chapa de identificación la cual llevará las siguientes indicaciones:

a) Nombre, dirección del fabricante y país de origen.

b) Marca del instrumento.

c) Modelo y su número de fabricación.

d) Constante "k" dado en impulsos por kilómetro.

Además llevará un espacio libre, para colocar el punzonado de verificación primitiva.

Artículo 4º — Asignar al modelo base la característica codificada TE. 20-152.

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación establecida en la Resolución Nº 5002|74 S.E.C.

Aníbal Guisasola.

$ 354.000.— e. 10|12 Nº 87.565 v. 10|12|81

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Información Pública

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
RESOLUCION Nº 371

Expediente Nº 2.577 COMFER|81

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1981

Visto la disposición contenida en el artículo 40 de la Ley Nº 22.285, que establece el mantenimiento en concurso abierto y permanente de todas aquellas frecuencias declaradas desiertas en el llamado original, y

Considerando:

Que en tal situación se encuentran actualmente, entre otras, las estaciones de radiodifusión sonora LT6 de la ciudad de Goya (Corrientes) y LV15 de la ciudad de Villa Mercedes (San Luis), así como la televisora LV84 TV Canal 6 de la ciudad de San Rafael (Mendoza), todas ellas correspondientes al proceso de privatización establecido en el artículo 106 de la Ley Nº 22.285.

Que para las emisoras enunciadas en el considerando anterior hubieron presentaciones formales, tendientes a que el organismo inicie el procedimiento del nuevo llamado a concurso previsto por la legislación vigente.

Que en tal sentido, y de acuerdo con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 32 de la reglamentación aprobado por Decreto Nº 286|81, el Comité Federal debe determinar si en principio los solicitantes reúnen los requisitos de los artículos 45 y 46 de la Ley Nº 22.285, a mérito de la documentación presentada.

Que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para llamados a concurso han sido aprobados por el Decreto Nº 462|81.

Que según lo prescripto por el segundo párrafo del artículo 3º de la reglamentación citada, si correspondiere, se deberán actualizar los aspectos técnicos y económicos del llamado original, que conforman las Condiciones Particulares del llamado.

Que el artículo 39 inciso a) de la Ley Nº 22.285 faculta al Comité Federal de Radiodifusión a sustanciar los concursos públicos para la adjudicación de licencias de radiodifusión.

Que de acuerdo con el punto 12 inciso b) del artículo 98 de la Ley Nº 22.285 tal atribución, corresponde al Directorio del Comité Federal de Radiodifusión.

Por ello,

El Directorio del Comité Federal de Radiodifusión, Resuelve:

Artículo 1º — Determinar que los señores Carlos Antonio Smith (D.N.I. Nº 11.718.075), presentante para la estación LT6 de la ciudad de Goya (Corrientes); Daniel Eduardo Shaw (C.I. Nº 4.945.608 Policía Federal), presentante para la estación LV15 de la ciudad de Villa Mercedes (San Luis), y Ernesto Juan Franchetti (L.E. Nº 2.954.493), Walter Felipe Franchetti (L.E. Nº 6.929.783), Ricardo Juan Franchetti (L.E. Nº 6.653.309) y Juan Carlos Franchetti (L.E. Nº 7.982.159); presentantes para la televisora LV84 TV Canal 6 de la ciudad de San Rafael (Mendoza), reúnen en principio los requisitos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley Nº 22.285 para ser titulares de licencias de radiodifusión.

Artículo 2º — Llamar a concurso por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 11 de diciembre de 1981, para la adjudicación de licencias para la prestación y explotación de dos (2) estaciones del servicio de radiodifusión sonora, una en la ciudad de Goya (Corrientes), LT6 Radio Sargento Cabral y otra en la ciudad de Villa Mercedes (San Luis), LV15 Radio Villa Mercedes, y una estación de televisión en la ciudad de San Rafael (Mendoza), LV84 TV Canal 6; todas ellas pertenecientes al plan de privatización previsto por el artículo 106 de la Ley Nº 22.285 y que se hallan en estado de concurso abierto y permanente según lo establecido por el artículo 40 de la citada Ley, por haber resultado desierto el llamado original.

Artículo 3º — Establecer que a las 10 horas del 8 de febrero de 1982, se lleve a cabo el acto de apertura de las propuestas.

Artículo 4º — Aprobar las Condiciones Particulares que contienen los aspectos Generales, Técnicos y Económicos de cada una de las estaciones objeto del presente llamado, que se agregan como anexo.

Artículo 5º — Disponer que la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Comité Federal de Radiodifusión tome las previsiones presupuestarias que correspondan para el cumplimiento de esta Resolución.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese en la forma prevista por el artículo 32 de la reglamentación aprobada por Decreto Nº 286/81, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Presidente: Rodolfo E. Feroglio; Vocales: José F. Trigo Guillermo S. Palacio, Eduardo G. Lestrade, Luis H. Grandinetti, Walter C. Ragalli.

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

e. 7|12 Nº 10.819 v. 10|12|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION NACIONAL DE AERONAVEGABILIDAD

El Registro Nacional de Aeronaves, dependiente de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Jefatura V, Intereses Aeronáuticos, de la Fuerza Aérea, sito en la calle Junín Nº 1060, 3º piso, Capital Federal (C.P. 1113), hace saber que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 683, artículo 3º de fecha 17 de julio de 1931, por actuaciones Nº 38.399/79 (D.N.A.), los Señores Ricardo Claudio, Miguel Angel Minetti y Roberto Felipe García, domiciliados en Rivadavia Nº 767, Sáenz Peña Nº 464 y Barrio 25 de Mayo Nº 375 (casa), de Cutral-co, Provincia de Neuquén, respectivamente, han solicitado al citado Registro, la inscripción a su favor del dominio de la aeronave marca Piper, modelo PA-28, número de serie 10.055, matrícula LV-IGV, que se encuentra registrada a nombre de Los Pastizales S.A.C.I.A. y de Mandatos y Servicios, domiciliada en 9 de Julio y Ruta 8, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, acordándose diez (10) días a quienes deseen invocar mejor derecho sobre la aeronave cuya inscripción se solicita.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1981 Herberto Rubén Cirotto, Jefe del Registro Nacional de Aeronaves.

$ 326.000 e. 9|12 Nº 86.609 v. 11|12|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1976/86 - 2ª Serie de v$n. 3.125 Nº 10.078.614 y de v$n 12.500 números 14.221.672/705 y 14.531.989/990, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.

$ 600.000 e. 20|11 Nº 84.629 v. 18|12|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1975/85" de v$n 875 Nos. 431.019 y 621.754, de v$n. 4.375 Nº 1.202.848 y de v$n. 17.500 Nº 4.377.914, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 14 de abril de 1980.

$ 570.000 c. 26|11 Nº 85.469 v. 22|12|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ALEGRE, José Pablino
BARGAS, Marcial
BOTARDA, Rogelio Domingo
CASTILLO, Luis Américo
CANCINO, Oscar Miguel
CARABAJAL, Carmelo
CORONEL GABINO, Edith
COBRE Margarita
DI BIASE, Carlos
GARCIA, Manuel Rolando
GONDRET, Luis Angel
GONZALEZ, Guillermo Amable
GONZALEZ, Juan Rodrigo
GREGORUTTI, Pablo Ricardo
JARAMILLO, Héctor
JUAREZ, José Benito
LUNA, José Víctor
MARTINEZ, Dionisio Mario
NAVARRO, Guillermo Oscar
IBARROLA, Eustaquio
SANDOVAL, Mariano
PEDROZO, Pedro Claver
RODRIGUEZ, Gregorio
RODRIGUEZ, Manuel
RIVERO, Juan Carlos
TABOADA Aureliano
TRINTHAMEN, Jorge
VILLALBA, Luis Eliseo
YELMA YURQUINA, Juan
AGUERO, José Emilio
FIGUEROA, Roberto
MARTINEZ, Ramón Antonio
TORRES, Ramón Filomeno
VIVAS, Luis Marcos Juan
SANZ, Osvaldo José
ZAPATA, Oscar Orlando
PORTILLO, Ruperto Carlitos.

e. 3|12 Nº 10.698 v. 17|12|81

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Por la presente se autoriza al Señor Ramón Larrea (C. I. P. F. Nº 5.480.870) a publicar por treinta (30) días el siguiente edicto:

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por (30) treinta días — Art. 754 y concordantes del Código de Comercio — del extravío de Cédulas Hipotecarias Argentinas que seguidamente se detallan: Láminas de v$n 625 — Serie 1ra. números 0092935, 0092937, 0095362, 0022967 v$n 6.250 — números 01414920/1, 0084234/7 — v$n 3.125 — números 0063280, 0571746/50, 0373899904 — Cupón 11/20 — Láminas de v$n. 625 - Serie 2da. Números. 0049217/24, v$n 6.250 números 0234720/1, 0088885/6, 0245709/10 — Láminas de v$n 750 — Serie 3ra. números 00014591 — v$n 7.500 números 01538034/9 — Cupón 10/20 — Láminas de v$n 4.375 — Serie 4ta. números 00020034 — v$n 8.750 números 00024109 — v$n 87.500 números 00030091 — Cupón 8/20 — Láminas de v$n 100.000. — Serie 6ta. números 00426176/83 — v$n 500.000 — números 00127499/500 — Cupón 4/20. — Declárase provisoriamente nulos dichos títulos. — Banco Hipotecario Nacional.

$ 1.710.000 c. 7|12 Nº 87.250 v. 5|1|82

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 18.407/81.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Correccional letra "O" a cargo del Dr. Gerardo A. Craviotto, secretarías números 77 y 80 de los años 1958 a 1970.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 7|12 Nº 10.820 v. 10|12|81

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

COMISION NACIONAL DE LA CUENCA DEL PLATA

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

Licitación Pública Anticipada Nº 1/82

Servicio integral de limpieza.

Apertura de las ofertas: 21/12/81, a las 16 horas.

Consulta y pliegos de condiciones en el Departamento de Finanzas, Av. R. S. Peña 501, 3er. piso, Capital, de 14 a 17 horas, lugar donde se efectuará la apertura correspondiente.

e. 10|12 Nº 10.952 v. 11|12|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 2/82

Fecha de apertura: 18 de diciembre de 1981, a las 9.30 horas.

Por la provisión de: 150 toneladas de glicerina.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 10|12 Nº 10.953 v. 11|12|81

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS

Licitación Pública Nº 01/81

Renglón Nº 1: 210.000 conjuntos plásticos según planos CC-510-0-01,02,03-B/04-A y CC-506-0-04.

Valor del pliego: $ 100.000.

Lugar de apertura: Pilar (B), Pcia. de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 23 de diciembre de 1981, 11 horas.

Pliego y planos: Pueden adquirirse y consultar en Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos: Avda. Gral. Savio Nº 1, Pilar (B), F.C.G.S.M. - T.E. 0322 - 20400/20326/20769 - Interno 14 o 15, de lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas.

e. 10|12 Nº 10.986 v. 15|12|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública para la venta de Acciones representativas del 100 % del Capital del Banco Delta S. A.

Se informa que se ha resuelto modificar las condiciones de presentación de ofertas y aperturas de los sobres generales y de antecedentes a que se referían los puntos 5 y 7 del aviso de fecha 28/10/81 de la siguiente manera:

—Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 16 de diciembre de 1981, a las 16 horas, en el Banco Central de la República Argentina, Reconquista 266, 3er. piso, Buenos Aires, República Argentina, en días hábiles bancarios de 10 a 16 horas.

—Se procederá a la apertura de los sobres generales y de antecedentes de cada oferta el día 16 de diciembre de 1981 a las 17 horas en el Banco Central de la República Argentina, Reconquista 266, piso 3º, Buenos Aires, República Argentina.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1981.

e. 10|12 Nº 10.991 v. 14|12|81

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública CMC Nº 5/81

Obra: Completamiento de la red de alimentación eléctrica y de alumbrado externo del Mercado Central de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos cincuenta millones ($ 450.000.000).

Garantía de oferta: Pesos cuatro millones quinientos mil ($ 4.500.000).

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días.

Precio del pliego: **Pesos quinientos mil ($ 500.000).**

Fecha de apertura: **12 de enero de 1982**, a las 15 horas, **en la Sede de Reconquista 609, 6º piso, Capital Federal.**

La documentación **podrá ser adquirida** en la sede de la **Corporación, Reconquista 609, 6º piso, Capital Federal y** consultada en el mismo **lugar o en la** obra del Mercado **Central de Buenos Aires, Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Los Tapiales, Partido de la Matanza, Centro Administrativo, 4º piso,** los días hábiles, **en el horario de 13 a 17** horas, hasta el día **8 de enero de 1982.**

e. 10|12 Nº 10.954 v. 14|12|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a **Licitación Pública Nº 2/82, para la contratación de un servicio de limpieza en el edificio de la Aduana de** Rosario.

Apertura: **16 de diciembre de 1981 a** las 16.00 horas.

Retiro de pliegos: **Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital,** de lunes a viernes **de 13 a 18 horas y en** la Aduana de Rosario.

e. 10|12 Nº 10.955 v. 11|12|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a **Licitación Pública Nº 4/82, para contratación del servicio de mantenimiento de máquinas de escribir y calcular.**

Apertura: 16 de diciembre de 1981 a las 16.30 horas.

Retiro de pliegos: **Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de** lunes a viernes **de 13 a 18 horas.**

e. 10|12 Nº 10.986 v. 11|12|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a **Licitación Pública Nº 12/82, por la Contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento del parque del edificio de la Aduana de La Plata.**

Apertura: **16 de diciembre de 1981 a** las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: **Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas y Aduana de La Plata.**

e. 10|12 Nº 10.957 v. 11|12|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 51.949/81

Llámase a Licitación Pública Nº 18.244, para el servicio de lavado y planchado de toallas y repasadores, según especificación de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital Federal en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de la propuestas se realizará el día 18 de diciembre de 1981 a las 14.30 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 10|12 Nº 10.970 v. 11|12|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 51.948/81

Llámase a Licitación Pública Nº 18.242, para el servicio de mantenimiento de 2 ascensores marca Acelco según especificación de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de diciembre de 1981 a las 16 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 10|12 Nº 10.971 v. 11|12|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 15.450/81

Llámase a Licitación Pública Nº 18.186, por la locación de un equipo de fotoduplicación, según especificación de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de diciembre de 1981 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 10|12 Nº 10.972 v. 11|12|81